



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/02/13	Hs. 1400
Numero: 57	Fojas: 46
Expte. N°	
Girado:	
Recibido: <i>Forte</i>	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 026 /2013
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 28 FEB 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2013, en el marco del expediente N° 627-DU-2013."STAM, Erika Mirta – Solicitud de excepción Ordenanza Municipal 4004 – Anexo I cláusula 6ª".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe de la Dirección de Urbanismo N° 09/2013 y Acta N° 150 del Co.P.U. de fecha 01 de febrero de 2013.

Sin otro particular le saluda atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

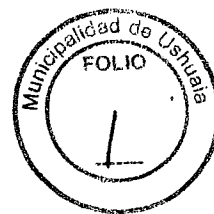
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**CITese EXPEDIENTE:**DU
LETRA627
NUMERO2013
AÑO**FECHA:** 30/01/2013**INICIADOR:** Subsec.Planeamiento y Proyectos Urbanos**ASUNTO:** STAM, Erica Mirta - Solicitud de excepcion
Ordenanza Municipal 4004, Anexo I clausula 6ta.**TEMA:** (517)Proyecto de Ordenanza**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



NOTA N° 07 /2013

LETRA: S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 30 ENE. 2013

Señor Jefe Mesa de Entradas:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle apertura de expediente.

TEMA: 517 – Proyecto de Ordenanza.

ASUNTO: STAM, Erica Mirta – Solicitud de excepción Ordenanza Municipal 4004, Anexo I
cláusula 6ª.

Cumplido, solicito su posterior giro a esta oficina.


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

SOLICITA TOME INTERVENCION.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05426
FECHA	22/09/11 HORA 943
RECIBIDO POR	<i>Munio</i>

Ushuaia, de Septiembre de 2011.

Municipalidad de Ushuaia:*Sr. Intendente:**Federico Sciurano**S/D.*

Erika Mirta, STAMM, D.N.I: 24.772.081, por mi propio derecho, manteniendo domicilio real en, B° Andorra Parcela, (grilla N°6 planilla 03/05) de esta ciudad, en esta misiva "SOLICITA TOME INTERVENCION", a Ud.

Respetuosamente me presento y digo:

OBJETO:

En debido tiempo y forma, vengo a solicitar a Ud. Como responsable a cargo de la Intendencia Municipal, que tome intervención en mi problemática debido a la negativa de respuesta obtenida hasta la fecha.

HECHOS:

*Que habiendo presentado en diversas oportunidades notas de referencia solicitando ante las oficinas correspondientes dependientes del ente que usted representa la posibilidad de **ingresar materiales de construcción a fin de poder ampliar y mejorar el negocio de mi propiedad**, el cual es la fuente principal de ingresos, siendo el medio de subsistencia para la mantención de mi familia y atento a que no he obtenido ninguna respuesta favorable a mi solicitud, pongo en conocimiento de Ud. las intervenciones que he realizado, las notas remitidas, fechas de las mismas y/o autoridades ante quien fueran presentadas, manifestando en las mismas mi necesidad objeto de la presente,*

Seguidamente se exponen reseña de actuaciones realizadas por mí ante las autoridades competentes:

- 1- Que con fecha enero de 1992, se encuentra presentado un certificado del ministerio de gobierno, a nombre del Sr. Jacob Vicente, autorizando la ocupación de la quinta 37, de*

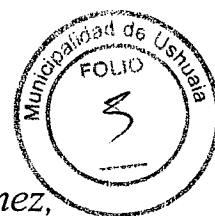


Andorra, certificando que se encuentra en trámite adjudicación en venta de la misma.

- 2- Con fecha 20 de marzo de 2002, se presenta Boleto de compra venta de una mejora, entre el Sr. Jacob Vicente y mi marido Sr. José Luis Dumrauf, siendo esta mi actual domicilio real y comercial desde la presente fecha.*
- 3- Que a partir de la compra de la mejora di comienzo a mi actividad comercial en dicha mejora como medio de subsistencia familiar, presentando la nota de fecha 13 de marzo de 2004, al entonces intendente Sr. Jorge Garramuño.*
- 4- Que de fecha 21 de febrero de 2005, se encuentra recibo de recepción de documentación, presentando ante la municipalidad lo manifestado en puntos 1, 2,3.*
- 5- De fecha 30 de marzo de 2004, contestación del Sr. Jorge Ontivero, poniendo de manifiesto la ordenanza municipal 168/2000.*
- 6- Con fecha 17 de Octubre de 2005, Acta de Inspección comercial.*
- 7- Con fecha 18 de Octubre de 2005, nota realizada por la Sra. Erika Stamm, con el aval de clientes y vecinos sobre supuesta denuncia de Cliente.*
- 8- De fecha 11 de Noviembre de 2005, nota solicitando la supuesta denuncia de un cliente, a la dirección de habilitaciones comerciales.*
- 9- Siendo fecha 30 de abril de 2006, cartón del programa Evaluación de la Demanda Habitacional.*
- 10- Nueva Acta de Inspección comercial, con fecha 06 de Diciembre de 2006.*
- 11- Con fecha 25 de enero de 2007, nota dirigida al Intendente municipal Explicando nuevamente mi situación personal.*
- 12- Con idéntica fecha 25 de enero de 2007, se presentó la misma misiva dando referencias a mi caso a los Sres. Concejales.*



- 13- Con fecha 02 de Julio de 2007, nota presentada ante el equipo técnico de Andorra.
- 14- De fecha 11 de Julio de 2007, contestación Dra. Marcela Fontela.
- 15- Presentación del anteproyecto de mi negocio, para ampliación y mejoramiento de servicio.
- 16- Acta inspección comercial, de fecha 25 de enero de 2008
- 17- Con fecha 28/01/2008, 29/01/2008, 30/01/2008, tres solicitudes de ingreso de materiales, para mejoramiento del hogar.
- 18- De fecha 28 de enero de 2008, nuevamente nota presentada ante Ud. explicando la problemática de mi fuente laboral.
- 19- Con fecha 22 de Octubre de 2008, nota al equipo técnico de Andorra, solicitando ingreso de estructura para el negocio comercial.
- 20- Contestación de la Ing. María Eugenia Gómez, manifestando la negativa al ingreso de estructura solicitada, con fecha 3 de noviembre de 2008.
- 21- Nota de la Ing. Gómez, negando la posibilidad de acceder a una habilitación comercial provisoria, de fecha 14 de enero de 2009.
- 22- Acta de inspección comercial de fecha, 29 de junio de 2010.
- 23- Notificación Municipal N° 31/2010, de fecha 7 de julio 2010, informando que el personal técnico se encuentra abocado al relevamiento, dando a conocer una vez finalizados los mismos los resultados.
- 24- De fecha 05 de Noviembre de 2010, nota dirigida al programa de hábitat y ordenamiento Urbano, s fin de que se dé permiso para ingresar estructura sin armarla.
- 25- Acta de inspección comercial, de fecha 10 de noviembre de 2010.



- 26- *Contestación del Sr. M.M.O Mario Martínez, autorizando el ingreso de la estructura del nuevo local, de fecha 11 de noviembre de 2010.*
- 27- *Acta de inspección comercial, de fecha 17 de febrero de 2011.*
- 28- *Nota presentada a la Sra. Patricia Bertolin, solicitándole audiencia a fin de explicarle mi situación personal, con fecha 11 de marzo de 2011.*
- 29- *Nota presentada a la Sra. Patricia Bertolin, reiterando la audiencia solicitada, con fecha 21 de marzo de 2011.*
- 30- *Reitera audiencia a la Sra. Bertolin, de fecha 11 de Agosto de 2011.*

FUNDAMENTO:

Dicho pedido se fundamenta, en que a lo largo de siete años, he puesto de manifiesto la necesidad de ampliar mi comercio y de poder habilitar el mismo como la normativa lo establece, todo encontrándose reseñado Ut. Supra en el presente, considerando que debido al tiempo transcurrido no se le ha dado la tratativa que el caso amerita, encontrándome en una situación de desamparo Y con la preocupación que personalmente me surge. En un comienzo, la intención era la de mejorar este servicio para provecho personal, pero a medida que fue pasando el tiempo y dadas las circunstancias ajenas a mi negocio, sea de nuevos vecinos del barrio de Andorra, como de la problemática de las calzadas y no poder transitar debido a la progresiva urbanización, es que se ha visto referenciado que siendo el único lugar de abastecimiento cercano, la ampliación y posterior permiso de habilitación provisorio podrá permitir brindar un mejor servicio ante las necesidades que tanto los vecinos que transitan como los que residen en el barrio logran satisfacer dentro de mi local comercial.

SE ADJUNTA ANEXO I:

*Se adjunta a la presente, ANEXO I, en el cual se deja de manifiesto que las personas que avalan el mismo, se adhieren a la solicitud de poder Ampliar el mencionado comercio **KIOSCO ANTONELLA** siendo una necesidad para todos ellos, dado que este lugar es el más cercano para abastecer las necesidades básicas de cada familia que vive en esta margen.*

Datos de Contactos:

STAMM, Erika Mirta

D.N.I: 24.772.081

Domicilio Real: B° Andorra (grilla n° 06 planilla 03/05)



Cel.: 02901-15606399
C.P. (09410) (Ushuaia)

DUMRAUF, José Luis

D.N.I: 17.489.369

Domicilio real: B° Andorra (grilla n° 06 planilla 03/05)

Cel.: 02901-15418251

C.P. (09410) (Ushuaia)

PETITORIO:

- 1) Se me tenga por presentado, por parte, con el Domicilio real indicado.
- 2) Se tome intervención, y se defina mi situación permitiéndome ampliar y mejorar mi negocio para brindar un mejor servicio.
- 3) Se tenga por adjuntada la documentación mencionada precedentemente.

Proveer de Conformidad que:

SERA JUSTICIA.



Erica Mirza, STAMM
D.N.I: 24.772.081
Titular.

El presente anexo deriva de la Nota a presentar, a la Municipalidad de Ushuaia, por la Señora STAMM, Erika en representación del comercio denominado, “KIOSCO ANTONELLA”, dejando de manifiesto, que los abajo firmantes adhieren a la solicitud de la que suscribe, a fin de que se le permita **la ampliación del mencionado comercio**, para poder brindar un mejor servicio y cumplir con las necesidades de las personas que viven y/o transitan en el Barrio de Andorra, siendo este hoy el único lugar de abastecimiento cercano.

Andorra, siendo este hoy el único lugar de abastecimiento cercano.

57 - 9/44

Quiroz Jozé Luis

29.886.777.

[Signature]

Pereda
28208835.



sew
18 36854
R. SARMA MONZ

[Signature]
29.91046

[Signature]
24184438.

[Signature]
24568404

[Signature]
24568404
35162217

[Signature]
24568404
35162217

[Signature]
13074948

[Signature]
33.565.008

[Signature]
DNI 18363307
Claudia Roldán

[Signature]
GARCIA ESTEBAN
DNI 25633106
Ismael H. Moggi
DNI 16360419

[Signature]
Monti
25482419

[Signature]
DNI 2750449

[Signature]
24.141.067
GOMEZ DARI
DNI 26799854

[Signature]
21513784

[Signature]
ESTANISLAO
DNI 25203114

[Signature]
JULIA AGUIAR
20.645262 22786806

[Signature]
Hita, Laura
DNI = 22.250.111

[Signature]
23594001

[Signature]
DNI 18861451

[Signature]
23604041

[Signature]
Barbieri Sergio
21444231

[Signature]
21444231

[Signature]
21444231

57-10/44

CORREA MARCELO

30591055



Chocoflor
92789813

BARTOLI
DNI 6.034.913

Diego Sebastian - Scari
DNI 22532766

Bartoli
34.838.618

3974803

30386572

40.965.566

Roberto Martin
22822999

92.753.527
22.071.324

32748533

Rejio Nicolas
DNI 21448.751

Ramiro Maun
32.131.066

30.101.941

29260062

ROLANDO
32.009.284

GARCIA Claudio
25178786

Baldinomo Lotiero
DNI 29652371

14.372.383

Cidre Natalia
32.769.720

25272508

ALVAREZ Ricardo
16805880

28309515
TRICARICO. JOAN

29161414

CARINA SENA
22986570

20078784

Filipini Abel
36.956.543

Barrionero
23796458

IVAN
34.674.777

ERISA Pacheco
18515175

20078784

CASTRONOVO
184108316

Ushuaia, 13 de Marzo de 2004



Sr. Intendente
De la ciudad de Ushuaia
Sr. Garramuño

Estimado Sr. Me dirijo a ud. Con mi caótica petición:

Después de mucho trabajo y al ver que todas las puertas se me cierran; en forma desesperada solicito su ayuda con las explicaciones correspondientes.

Yo Erika Stann comerciante, Argentina y con mi familia en Tierra del Fuego he solicitado un permiso para ganarme la vida como antes he dicho, este permiso se me ha negado por vivir en el predio de "Andorra", conozco la problemática que allí existe con relación a los terrenos, sin embargo la realidad supera a la hipótesis: la cual no comprendo en su totalidad ya que no sería la única en ganarme la vida en dicho lugar.

Por lo tanto ruego tenga en cuenta mi suplica por alguna vía legal puesto estoy dispuesta a guiarme por ella o por lo que usted estime conveniente, si esta carta no le aclara algún punto, yo pido autorización cumpliendo con todas las ordenanzas que requiere instalar mi pequeño comercio que tengo, de él vivimos dos familias con dos menores a cargo, tengo que mudarme del local que ocupo a fin de marzo por razones del propietario, yo no pido los papeles de la tierra, lo único que pido es el permiso para habilitar mi comercio en el lugar donde tengo mi vivienda ubicada, me comprometo a que cuando se regularice la situación de la tierra en cumplir con lo que ustedes impongan por la tierra. Se que estoy incumpliendo la ley viviendo en un terreno fiscal pero la realidad de vida que estamos viviendo me llevó a hacerlo. Si usted puede entender mi caso le agradecería el acto de humanidad que puede realizar. Si usted no pudiera ayudarme a solucionar mi problema le pediría por favor que me lo pueda dar la negativa por escrito. Espero que pueda entender la necesidad de dos familias que viven de la actividad con dos menores a cargo. Yo no pido caridad, solo pido ganarme la vida dignamente y no pedir al gobierno subsidio porque puedo trabajar y me gusta ganar la plata trabajando y no que me la den.

Bueno espero su respuesta.

Saludo a usted muy atentamente.

ERIKA STANN

422124

426439



ACTA DE INSPECCIÓN Nº 00303131



Ushuaia 17.10.05

Siendo las 12:10 hs., se constituye/n el/los Funcionarios de la Dirección de Comercio e Industria en el comercio denominado: ANTONELLA

rubro/s: Alimentos - Despensa

de la firma comercial: EBIKA STAMM P.M. N° 24772081

sito en: Valle de Andorra QUINTA N° 47, Expte. N°

Habilitación: NO dispone N° Vencimiento: 17.10.05

De la presente actuación surgen las siguientes novedades:

Concurrido al local y constatando que al momento de la inspección el personal que atiende el comercio no dispone de documentación habilitante para ejercer su actividad. El comercio dispone de libreta de ordenes producir plásticos, pero no dispone de su notulación correspondiente. En consecuencia, se debe renovar de la libreta al público. Se notifica a la persona que deberá llevar a la actividad comercial, hasta tanto disponga de la correspondiente documentación habilitante, a fin de cumplir con lo establecido en la presente al poder obligar a la persona correspondiente según lo establece la ley.

Para presentar documentación habilitante deberá presentarse en la Municipalidad sito en San Martín 782, entre las 09:30 hs. a 15:30 hs. finalizada la recepción a las 15:30 hs. a la hora copia. El local que se controla según consta de la acta.

La actuación se efectuó en presencia de el/la señor/a: EBIKA STAMM en calidad de PROPIETARIA quien en un todo de acuerdo con lo expuesto firma la presente por duplicado de un mismo tenor a un solo efecto

electrico

Firma Comerciante

Luis Alberto VILLEGAS
Inspector
Dirección Comercio, Industria y V.P.
Subinspección General

Firma Inspector

NAZARIO C. AGUIRRE
Jefe Div. Centralor Comercial
Dirección Comercio Ind. y V. P.
Municipalidad de Ushuaia

Firma Inspector



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Comercio, Industria
y Vía Pública

ACTA DE INSPECCION N° 00314418



Ushuaia, 06 de 12 de 1996

Siendo las 12¹⁰ hs, se constituye/n el/los Funcionarios de la Dirección de Comercio, Industria y Vía Pública en el comercio denominado: ANTORILLA

rubro/s: Kiosco Despensa

de la firma comercial: STAMM ERICA

sito en Valle de Andorra Quinta N° 37 Expte. N°

Habilitación: No dispone

Vencimiento:

De la presente actuación, surgen las siguientes novedades:

Concurrido al valle de Andorra, siendo atendido por la señora titular, constándose que al momento de la actuación ejerce la actividad comercial en el rubro mencionado. Se notifica a la señora titular que deberá concurrir a la Dirección de Comercio e Industria, sito en San Martín 780^{2°}, piso de 2330hs a 15.30hs a los efectos de regularizar su situación de ser comercio en un plazo de unos (5) días.

Se notifica la firma de la O. 17.366 prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. O. 17.1355 prohibida la venta de tabaco a menores de 16 años. O. 17.371 prohibida la venta de piratería. Constatado ante el actuante que el horario de apertura y cierre es de 2300hs a 2300hs lo cual deberá colocarse cartel en puerta de acceso al local. Se entrega copia.

La actuación se efectuó en presencia de el/la señor/a: STAMM ERICA

en calidad de Titular quién en un todo de acuerdo con lo expuesto firma la presente por duplicado de un mismo tenor a un solo efecto

Firma Comerciante

Firma Inspector

Firma Inspector

NAZARIO AGUIRRE
Jefe Div. Contralor Comercial
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

HABILITACIÓN PROFESIONAL	
Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha: <u>18/ENE/2010</u>	
Título: <u>Arq...</u>	
Apellido y Nombre: <u>Marcelo GAMARRA</u>	
Mat. Prof.: <u>2466</u> Reg. Mun: <u>462</u>	
MRO. Marcelo GAMARRA Derección de Obras Privadas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Firma del Responsable del Área	
CONFORMIDAD DE USO	
Propietario: <u>ERIKA MERZA STAMM</u> Titular de la Actividad: <u>ERIKA MERZA STAMM</u>	
Dirección: Nom. Catastral: Sec: <u>0</u> Mac: <u>C</u> Parc: <u>23</u> Zonif:	
Actividad a Desarrollar: <u>MERCADO -</u>	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: <u>82</u> m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO: m ²	
SUPERFICIE TOTAL: <u>82</u> m ²	
Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha: ____/____/____	
..... Firma del Responsable del Área	



FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°
Situación Expediente de obra:.....
Situación local a habilitar:.....REGLAMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO
Estacionamiento: cant, módulos CUMPLE NO CUMPLE
Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE
Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:
Otros:.....
Observaciones:.....

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL		
Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda)		
SUPERFICIE MÍNIMA	82,70 m2	CUMPLE / NO CUMPLE
LADO MÍNIMO	7,60 m	CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL		CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN MECÁNICA		CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS SANITARIOS		CUMPLE / NO CUMPLE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES		CUMPLE / NO CUMPLE
AGUA CORRIENTE		CUMPLE / NO CUMPLE
OTROS:		CUMPLE / NO CUMPLE

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

 Bernat Victor Hugo ARQUITECTO R.C.P. N° 462/CATDF N° 246/DPE N° 40 FIRMA PROFESIONAL	 STAN EN K FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD
---	--

57 - 16/44

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"INFORME PRELIMINAR - PREVENCIÓN DE INCENDIOS - N° 024/13 - A.T.B

DATOS ESPECÍFICOS					
Propietario:	Municipalidad de Ushuaia.				
Responsable:	Erika Mirta STAMM.				
Rubro:	Almacen "ANTONELLIA".				
Ubicación:	BARRIO Andorra Secc "Q" Mac "C" Par "23" - Ushuaia.				
Sup. Del Terreno:	272,00 Mts ² .				
Sup. A Habilitar:	55,36 Mts ² . Aproximadamente.				
Sección:	"O"	Macizo:	"C"	Parcela:	"23"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

El propósito de esta Área Técnica es, de que a través de la inspección realizada y el estudio del plano de arquitectura, se identifiquen las condiciones peligrosas del establecimiento a habilitar, y el de asegurar que las instalaciones y equipos se encuentren en adecuadas condiciones de uso, siendo responsabilidad del usuario, el correcto uso y mantenimiento de las mismas.

A los efectos de expedirse en el presente informe, se contemplará como norma de regulación, a la Ley 19.587, - Decreto Reglamentario 351 -, la cual contempla a la Medicina, Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS:

MEDIOS DE ESCAPE: ANCHO DE PASILLOS, CORREDORES Y ESCALERAS.

El ancho total mínimo, la posición y el número de salidas y corredores, se determinará en función del factor de ocupación del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y coeficiente de salida.

El ancho total mínimo se expresará en unidades de anchos de salida que tendrán 0,55 m., cada una, para las dos primeras y 0,45 m. para las siguientes, para edificios nuevos. Para edificios existentes, donde resulte imposible las ampliaciones se permitirán anchos menores, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANCHO MÍNIMO PERMITIDO		
Unidades	Edificios Nuevos	Edificios Existentes
2 Unidades	1,10 m.	0,96 m.

SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SALIDAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA:

Aberturas, pasillos, escaleras y corredores deberán encontrarse debidamente;

Señalizados; Con carteles indicadores reflectantes.

57 - 17/44

- Indicar la alarma de manera óptica y acústica.
- Localizar la zona donde está el peligro.
- Accionar los dispositivos de alarma y de mando de lucha contra incendio.
- Vigilar las instalaciones e indicar los defectos de la misma.



Debiendo Presentar Certificado De Instalación Por Parte Del Técnico ó Empresa Instaladora.

PARED VINCULATORIA CON VIVIENDA:

La misma deberá estar protegida por material de placa de yeso ignífuga de ambos lados, como así también a la puerta de comunicación agregándole, sistema de cierre automático tipo brazo hidráulico.

VENTILACIÓN; ORDEN GENERAL E HIGIENE DEL LOCAL:

Deberá poseer adecuada ventilación **-Extracción Mecánica-**, con el fin de mantener un óptimo nivel de oxigenación en el ambiente, como así también el correcto orden general e higiene de todo el lugar.

Los Extractores Mecánicos deberán poseer mallas metálicas de protección, con el fin de evitar los riesgos de accidentes, cuando los mismos se encuentren funcionando.

ANCHOS DE PASOS, UBICACIÓN DE MOBILIARIOS Y/O ESTIBA DE MATERIALES:

Los pasos deberán contar con un ancho mínimo de 1,00 metro y estar libres de obstáculos, de modo que aseguren la franca trayectoria y acceso.

La Ubicación de mobiliarios y/o estiba de materiales será en forma ordenada, asimismo su altura máxima permitirá una separación no inferior a 0.25 m respecto de los artefactos lumínicos. Asimismo, deberán mantener una distancia prudencial de los artefactos de gas.

SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES:

Serán colocadas sobre la superficie de escalones, escaleras, rampas ó zonas resbalosas, a los fines de evitar caídas.

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FORMA CONSTANTE:

Conforme a lo contemplado en Título V, Condiciones de Seguridad en los Ambientes Laborales, Capítulo 18, Protección Contra Incendios, de la Ley 19.587, se solicita que;

Art. 187 - El empleador tendrá la obligación de formar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego.

A tal efecto, deberá capacitar a la totalidad o parte de su personal y el mismo será instruido en el manejo correcto de los distintos equipos contra incendios y se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.

57 - 18/44
PLANO DE: EMPADRONAMIENTO

ISO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONVENIO CONSERVACION N°4004

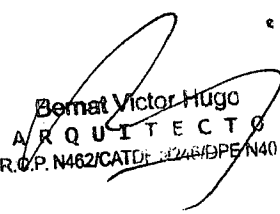


ADJUDICATARIA ERIKA MIRTA STAMM

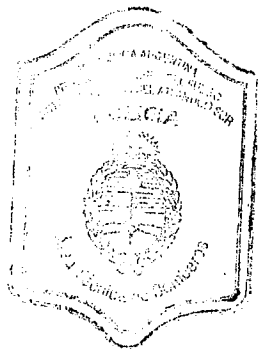
DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE

ARQUITECTURA	ESCALA: 1:100
--------------	---------------

CONIFICACION	D.U. 300 hab/ha D.N. 600 hab/ha F.O.T. 0.60 / 0.53 F.O.S. 1.20 / 0.53	PROPIETARIO: FIRMA:
--------------	--	----------------------------

PROQUIS DE LOCALIZACION	INFORMANTE TECNICO
	NOMBRE:  FIRMA:

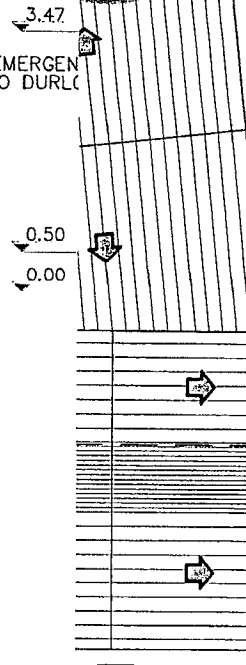
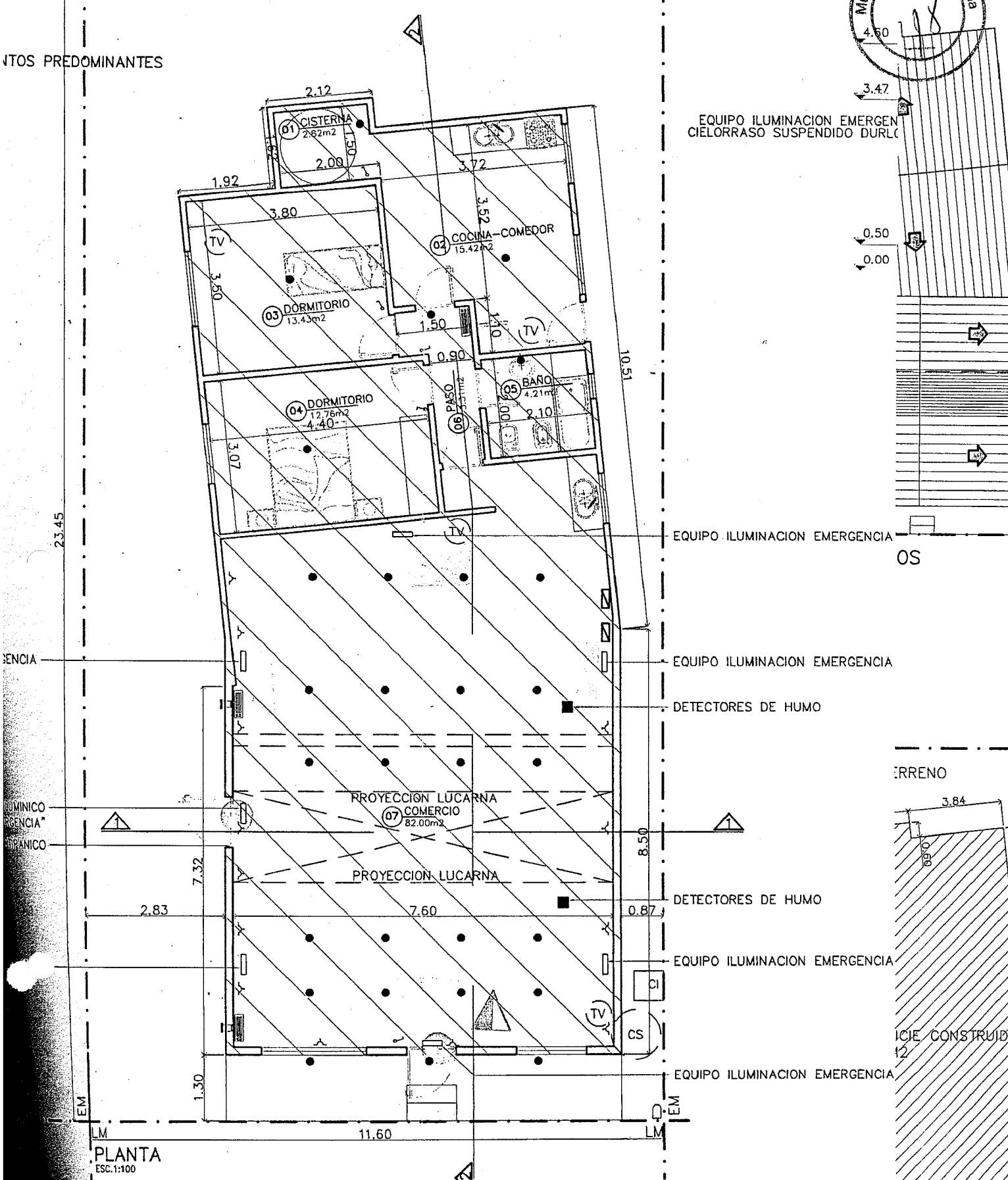
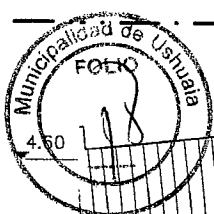
UP. TERRENO	272.02 m2	
UP. OBRA EMPADRONAR	146.06m2	
UP. LIBRE	125.96m²	
A APROBACION DE LOS PLANOS NO XIME DE LA OBLIGACION DE POSEER ERMISO DE HABILITACION.-		



15 ENE 2013

57-19744

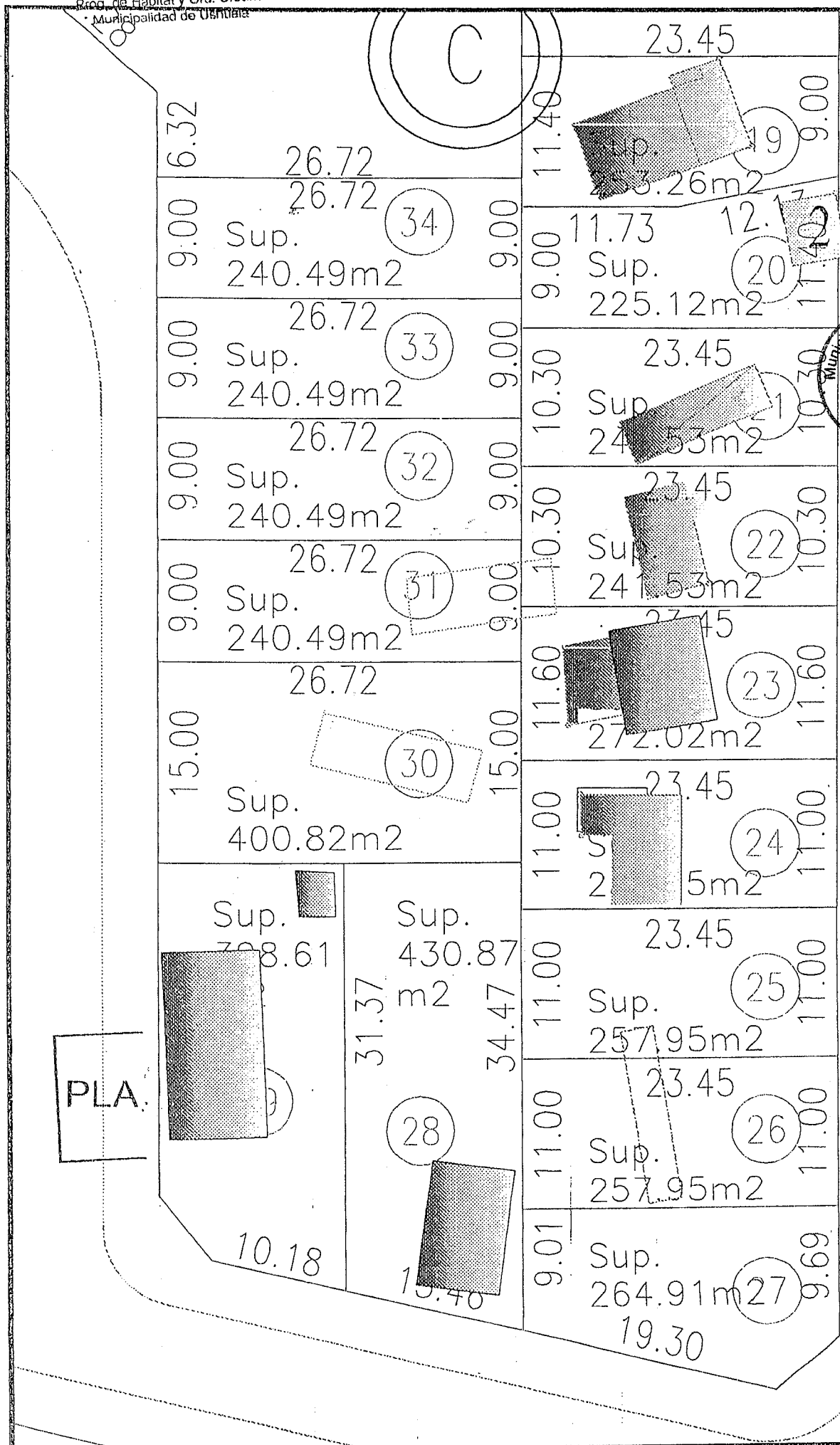
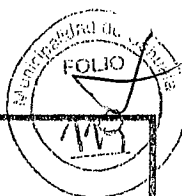
OTOS PREDOMINANTES



OS



COTE	ILUMIN. DE	ILUMIN. PROJ.	ILUMINACION		VENTILACION		Contrap.	Piso	Zoclo	Revoque
	M	M	COEF.	NEG. PROJ.	COEF.	NEG. PROJ.				
2.82	---	---	---	---	---	---	H.P.	ALISADO	---	---
15.42	2.80	3.52	1/10	1.50	1.68	1/3	0.62	1.77	H.P.	ALISADO MADERA
13.43	2.80	3.50	1/10	1.3	3.84	1/3	0.62	1.77	H.P.	ALISADO MADERA
12.76	2.80	2.90	1/10	1.2	0.40	1/3	0.04	0.13	H.P.	ALISADO MADERA
4.21	1.50	2.00	---	0.30	0.54	1/3	0.04	1.84	H.P.	ALISADO MADERA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA-DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:

VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA

PLANO DE:

Seccion O - Macizo C- Parcela 23

PROYECTO:

Arq. POGGIO M.

VISADO:

Arq. ORTONEZ R.

DIBUJO:

Arq. POGGIO M.

DIRECCION:

D.U.

FECHA:

01/2012

ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° 069/13
Letra: P. H. y O. U

USHUAIA, 28 de Enero de 2013.-

Señor
Subsecretario de Planeamiento y
Proyectos Urbanísticos:

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco Convenio de Conservación firmado con la **Sra. Erika Stamm, D.N.I. N° 24.772.081** de acuerdo a la OM: N° 4004, a los fines de informarle que de acuerdo a lo que establece la **cláusula SEXTA**, el uso de la fracción fiscal será de uso exclusivo de vivienda "UNIFAMILIAR" de los ocupantes.

En virtud de lo expuesto la vecina queda inhibida de realizar los trámites pertinentes para proceder a la habilitación comercial del almacén cuyo nombre de fantasía es "**Antonella**", por lo cual la vecina eleva nota con fecha 24 de Enero del corriente año.

Cabe señalar que, el funcionamiento del comercio es preexistente a la firma del convenio de mención y que a la fecha es el único existente en la zona.

Por todo lo expuesto, se eleva copia del convenio y de la nota con fecha 24 de Enero, que elevara la vecina a esta área, a los fines que se realicen las gestiones que considere pertinente.

ag

Andrea Gonzalez
en /ausencia de la titular
Programa Hábitat. y Ordenamiento
Urbano

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director S. Urbano.

A los efectos de informar sobre la normativa actual, mediante la cual se encuentra en vigencia el uso de la Sr. Stamm.

Rodolfo A. Gonzalez
Arq. Rodolfo A. GONZALEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés BONEZEEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 24 DE ENERO 2013

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G	
NOTA REGISTRADA N°	0373
FECHA	24/01/13 HORA 0845
RECIBIDO POR	Rodriguez



PROGRAMA DE HABITAD
Y ORDENAMIENTO URBANO.

ME DIRIJO A USTEDES PARA QUE PUEDAN TOMAR EN CUENTA
MI SITUACION. SOY LA DUEÑA DE "DESPENSA ANTONELLA UBICA EN EL
VALLE DE ANDORRA DESDE EL 2004.

EN OCTUBRE PASADO SE FIRMO EL CONVENIO POR LA
ORDENANZA 4004 DE LA REGULARIZACION DE LA TIERRA. YA TENIENDO EL
CONVENIO FIRMADO ME DIRIJI A LA MUNICIPALIDAD PARA PODER
HABILITAR MI NEGOCIO. NUNCA LO PUDE
HABILITAR, POR NO TENER NINGUN PAPEL A NOMBRE MIO. EL ARQUITECTO
QUE REALIZO TODOS LOS PLANOS LOS PRESENTO OBRAS PARTICULARES Y AL
PASAR LOS DIAS FUE A AVERIGUAR QUE HABIA PASADO; LE DIJERON QUE EL
CONVENIO QUE YO HABIA FIRMADO NO INCLUIA LA ORDENANZA
MUNICIPAL N 3705, QUE ES DONDE INDICA LOS USOS DE LA VERTIENTE
SUODOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA CONTEMPLA COMO PRINCIPAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, COMO COMPLEMENTARIO
COMERCIO MINORISTA. PARA LA HABILITACION
TENGO EL CERTIFICADO EXPENDIDO POR LOS BOMBEROS, Y CUPLIDOS LOS
DEMAS REQUISITOS QUE PIDEN. COMO TANTAS VECES HE EXPRESADO ESTE
NEGOCIO ES MI SUSTENTO DE FAMILIA. Y MUY IMPORTANTE PARA TODOS
LOS HABITANTES DEL VALLE. SIN MAS ESPERO UNA RESPUESTA PRONTA Y
FAVORABLE.

ERIKA MARTA STAMM

DNI: 24772081



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2012 en memoria de los Héroes de las Malvinas"

CONVENIO DE CONSERVACIÓN

Conf. ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 4004

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge COFRECES, Documento Nacional de Identidad N° 16.150.698 con domicilio legal en la calle Arturo CORONADO N° 486 de esta ciudad, en su carácter Ad Referéndum del Sr. Intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. STAMM Erika Mirta, Documento Nacional de Identidad N° 24.772.081, y el Sr. DUMRAUF José Luis, Documento Nacional de Identidad N° 17.489.369, con domicilio real en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo C, Parcela 23, de esta ciudad, en adelante "LOS OCUPANTES", suscriben en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3085 y 3099 el presente CONVENIO DE CONSERVACIÓN, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza el uso a "LOS OCUPANTES" junto a su grupo familiar constituido conforme la declaración jurada obrante en el expediente N° 1127/ SP/ 2005, en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo C, Parcela 23, en la ciudad de Ushuaia, cuya ubicación, superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I corre agregado al presente.-----

SEGUNDA: "LOS OCUPANTES", reconocen la propiedad de dicho inmueble a favor de "LA MUNICIPALIDAD", declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente autorización es de CINCO (5) AÑOS corridos, a partir de su firma, renovables automáticamente por iguales períodos salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, debiendo ésta notificar fehacientemente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de renovación del periodo, o a la caducidad del presente, invocando la causal de rescisión.-----

CUARTA: El presente "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" faculta a "LOS OCUPANTES", a realizar los siguientes trámites:

- Iniciar los trámites de solicitud de conexión de servicios, regularización de las construcciones existentes, presentación de planos para permiso de construcción, solicitar número de puerta a fin de fijar y constituir domicilio (real y legal);
- Realizar el pago de tasas, contribuciones, impuestos.-----

QUINTA: "LOS OCUPANTES", asumen el uso, resguardo y mantenimiento de la fracción fiscal, desde la firma del presente Convenio y mientras se encuentre vigente.-----

SEXTA: La fracción fiscal objeto del presente será de uso exclusivo para vivienda unifamiliar

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

de "LOS OCUPANTES", y su grupo familiar denunciado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta, total o parcial, o a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/ o derechos y acciones derivadas del presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.-----

SEPTIMA: "LOS OCUPANTES" deberán abonar mensualmente un canon de uso equivalente al 1 % del valor de venta de predios fiscales establecido en la Ordenanza Municipal N° 3420 más el valor en concepto de tasas por servicios municipales, calculado los metros lineales de frente de acuerdo a la circulación de acceso de la fracción fiscal cedida en uso. Estarán a su cargo y costas los gastos que demande la conexión y utilización de los servicios instalados o a instalarse en la fracción fiscal, debiendo anualmente presentar los libros deudas de dichos servicios.-----

OCTAVA: La falta de pago de un período del canon de uso y de los servicios y tasas descriptas en el punto SÉPTIMO de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado y la desocupación del predio.-----

NOVENA: Será limitación y restricciones al uso, bajo pena de caducidad del presente, las que a continuación se detallan:

- a) El cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, tal como lo establece el Código de Planeamiento Urbano;
- b) La ocupación de la parcela y la construcción serán las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y las Ordenanzas vigentes;
- c) Toda ampliación, construcción o modificación de la vivienda, deberá contar con permiso de obra otorgado por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia;
- d) La distancia entre la vivienda y los ejes divisorios entre las parcelas deberán ser los normados por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación;
- e) No se podrán talar, transplantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.-----

DECIMA: "LOS OCUPANTES" se comprometen a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo además guardar el decoro y buenas costumbres de vecindad, que garanticen la convivencia con el resto de los vecinos de acuerdo a las Ordenanzas vigentes. Respecto a mantener mascotas en el lugar, éstas deberán permanecer dentro de la parcela de acuerdo a las Ordenanzas vigentes. Todo ello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

bajo apercibimiento de declarar la caducidad del presente, además de aquellas acciones legales y/o administrativas que pudieren corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

Se adjunta y forma parte del presente, un croquis de ubicación de la parcela asignada, identificado como Anexo I.-----

A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2012.-----

Arg. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

Apellido / Surname
STAMM

Nombre / Name
ERIKA MIRTA



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
F	ARGENTINA	A

Fecha de nacimiento / Date of birth
19 MAY / MAY 1975

Fecha de emisión / Date of issue

02 MAY / MAY 2012
 vencimiento / Date of expiry
 01 MAY / MAY 2027

Documento / Document

24.772.081

Transito Nº / Ol. ident.
00109138572
8259



Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
138

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
25

DOMICILIO: LOS NAVEGANTES 151 - USHUAIA - USHUAIA -
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

Cr. A. Florancio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG24772081<7<<<<<<<<<<<<<<<
7505191F2705022ARG<<<<<<<<<<<<<8
STAMM<<ERIKA<MIRTA<<<<<<<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

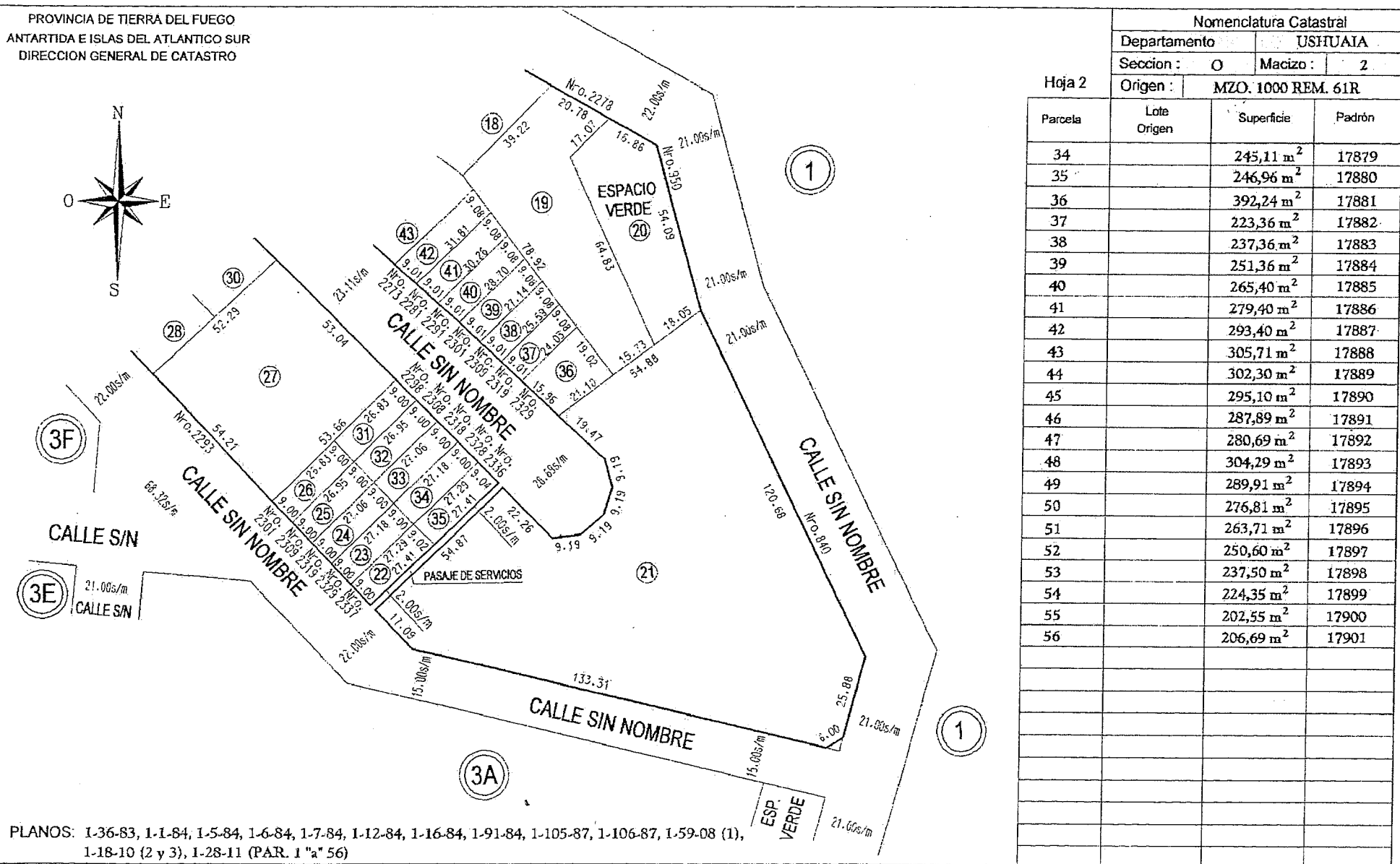
Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia



///En mi carácter de Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, certifico que las firmas insertas en el documento que antecede "**CONVENIO DE CONSERVACIÓN**" se corresponde a la señora **ERIKA MIRTA STAMM**, con Documento Nacional de Identidad Número 24.772.081, el señor JOSE LUIS DUMRAUF con Documento Nacional de Identidad Número 17.489.369; en el carácter de OCUPANTES del Predio Identificado Catastralmente como **SECCION O MACIZO C PARCELA 23** quienes fijan domicilio en dicha parcela, y se los autoriza a la ocupación y uso de una fracción fiscal identificada conforme se lo describe el Acta que antecede, y en representación de la Municipalidad de Ushuaia, lo hace el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. **JORGE COFRECES** con Documento Nacional de Identidad Número 16.150.698. Dejo constancia que la presente certificación se realiza a requerimiento de la Secretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia. Doy fe. Ushuaia, 29 días del mes de Octubre del año 2012.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia



RA.MA.O. SALINERO Gabriela
Leg. Nº 3070
Progr. de Hospital y Cuid. Urbano
3000- De Desarrollo y Base. Urbanismo
Municipalidad de Luján

ES
COPRA

ES COPIA
Andrea GONZALEZ
Tec. en Importación y Familia
Leg. 1848 Mat. 060
Municipalidad de Usulután



Nº	Parentesco	Apellido/s y nombre/s	Documento de Identidad		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	Años de residencia	Discapacidad	Pensión	Ocupación	Ingresos
			Tipo	Número										
1	jefe	DUMRAUF, JOSE LUIS	DNI	17489369	Arg	30/12/65	46	M	casado/a	9	NO	0	CHOFER	1200,00
2	conyuge	STAMM, ERIKA MIRTA	DNI	24772081	Arg	19/05/75	36	F	casado/a	9	NO	0	COMERCIANTE	1700,00
3	hijo/a	DUMRAFU, TOMAS GABRIEL	DNI	44403228	Arg	01/04/03	9	M	soltero/a	8	NO	0		0,00
4	hijo/a	DUMRAUF STAMM MARTINA	DNI	48689155	Arg	20/05/08	3	F	soltero/a	3	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00

2- Planes, Programas, Proyectos Es beneficiario de ayuda social? Nacional NO Provincial NO Municipal NO	3- Vinculación con el territorio Nombre padre: Nombre madre: Nombre abuelo: Nombre abuela:	4- Registro de Bienes Inmuebles <table> <tr> <td>Es/Fue propietario de bienes</td> <td>Domicilio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ident. Catastral</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Es/Fue adjudicatario de bienes</td> <td>Domicilio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ident. Catastral</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>	Es/Fue propietario de bienes	Domicilio				Ident. Catastral	0	0	Es/Fue adjudicatario de bienes	Domicilio				Ident. Catastral	0	0
Es/Fue propietario de bienes	Domicilio																	
	Ident. Catastral	0	0															
Es/Fue adjudicatario de bienes	Domicilio																	
	Ident. Catastral	0	0															

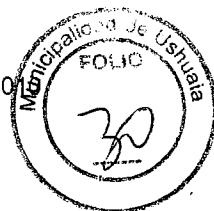
5- Características Habitacionales <table> <tr> <td>Tipo de vivienda Sin Definir</td> <td>Convivencia con familiares o amigos en casa SI</td> <td>Vivienda ubicada en espacio público SI</td> <td>Sobre trineos NO</td> </tr> <tr> <td>Servicios instalados</td> <td>Convivencia con familiares o amigos en depto. NO</td> <td>Vivienda ubicada en predio privado NO</td> <td>Sobre platea SI</td> </tr> <tr> <td>Electricidad SI Gas por red NO</td> <td>Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO</td> <td>Cantidad de ambiente de la residencia actual 4</td> <td>Sobre zoquetes NO</td> </tr> <tr> <td>Agua NO Cloaca NO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>Asentamiento irregular SI</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										Tipo de vivienda Sin Definir	Convivencia con familiares o amigos en casa SI	Vivienda ubicada en espacio público SI	Sobre trineos NO	Servicios instalados	Convivencia con familiares o amigos en depto. NO	Vivienda ubicada en predio privado NO	Sobre platea SI	Electricidad SI Gas por red NO	Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO	Cantidad de ambiente de la residencia actual 4	Sobre zoquetes NO	Agua NO Cloaca NO				Otros	Asentamiento irregular SI		
Tipo de vivienda Sin Definir	Convivencia con familiares o amigos en casa SI	Vivienda ubicada en espacio público SI	Sobre trineos NO																										
Servicios instalados	Convivencia con familiares o amigos en depto. NO	Vivienda ubicada en predio privado NO	Sobre platea SI																										
Electricidad SI Gas por red NO	Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO	Cantidad de ambiente de la residencia actual 4	Sobre zoquetes NO																										
Agua NO Cloaca NO																													
Otros	Asentamiento irregular SI																												
Domicilio real SIN DEFINIR Barrio SIN DEFINIR		Legajo IPV Expediente Mun		Fecha inscripción Fecha inscripción																									
Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.		Apellido y Nombre: STAMM, ERIKA MIRTA Constituyo domicilio especial en: VALLE DE ANDORRA - QUINTA (Ushuaia) Teléfono: 15506399 Cel:		Agente municipal																									
Ficha Número 4249	09 mayo 2012	Firma		Firma																									

PROGRAMA DE EVALUACION DE LA DEMANDA HABITACIONAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

260/2011



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en su artículo 37, incisos 4 y 11, y artículo 152 incisos 1, 15 y 21.

ARTÍCULO 2°.- El "CONVENIO DE CONSERVACIÓN", se firmará con aquellos vecinos que se encuentren comprendidos en la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 3°.- El "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" permitirá al intendente municipal, suscribir convenios de autorización de uso y ocupación precario, con aquellos vecinos que se encuentran ocupando tierra fiscal municipal. Esta potestad se circunscribe a fracciones fiscales con anteproyecto de urbanización aprobado, y cuyo destino sea el de vivienda unifamiliar.

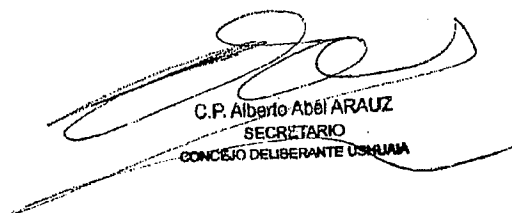
ARTÍCULO 4°.- A partir de la firma del "CONVENIO DE CONSERVACIÓN", queda expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de la mejora, como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.

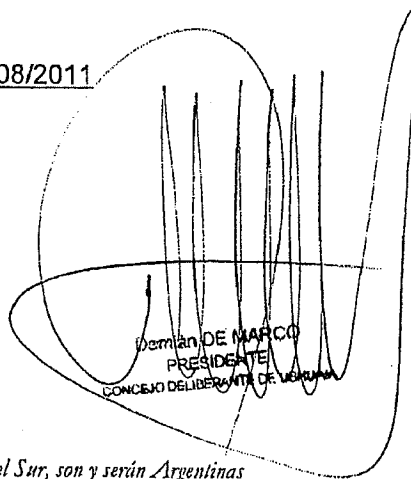
ARTÍCULO 5°.- Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°.- El modelo de "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" se agrega como Anexo I y forma parte de la presente, el cual una vez firmado, deberá ser ratificado mediante decreto municipal.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4004
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4004

ANEXO I
Ordenanza municipal N°



CONVENIO DE CONSERVACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por..... Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio legal en la calle de esta ciudad, en su carácter de....., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el señor Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como sección.....macizo.....parcela.....de esta ciudad, en adelante "EL OCUPANTE", suscriben en el marco de lo establecido en las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3099 el presente CONVENIO DE CONSERVACIÓN conforme las siguientes cláusulas:

Primera: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza el uso a "EL OCUPANTE" junto a su grupo familiar constituido conforme la declaración jurada obrante en el expediente.....en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como sección..... macizo..... parcela.....en la ciudad de Ushuaia, cuya ubicación, superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

Segunda: "EL OCUPANTE", reconoce la propiedad de dicho inmueble a favor de "LA MUNICIPALIDAD", declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente.

Tercera: el plazo de vigencia de la presente autorización es de cinco (5) años corridos a partir de su firma, renovables automáticamente por iguales períodos salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, debiendo ésta notificar fehacientemente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de renovación del periodo, o a la caducidad del presente invocando la causal de rescisión.

Cuarta: el presente "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" faculta a "EL OCUPANTE", a realizar los siguientes trámites:

a) iniciar los trámites de solicitud de conexión de servicios, regularización de las construcciones existentes, presentación de planos para permiso de construcción, solicitar número de puerta a fin de fijar y constituir domicilio (real y legal);

b) realizar el pago de tasas, contribuciones, impuestos.

Quinta: "EL OCUPANTE" asume el uso, resguardo y mantenimiento de la fracción fiscal, desde la firma del presente Convenio y mientras se encuentre vigente.

Sexta: la fracción fiscal objeto del presente será de uso exclusivo para vivienda unifamiliar de "EL OCUPANTE", y su grupo familiar denunciado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, o a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/o derechos y acciones derivadas del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4004

ANEXO I -----
Ordenanza municipal N°



presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.

Séptima: "EL OCUPANTE" deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al 1% del valor de venta del predio fiscal establecido en la ordenanza municipal 3420 más el valor en concepto de tasas por servicios municipales, calculado los metros lineales de frente de acuerdo a la circulación de acceso de la fracción fiscal cedida en uso. Estarán a su cargo y costas los gastos que demande la conexión y utilización de los servicios instalados o a instalarse en la fracción fiscal, debiendo anualmente presentar los libres deudas de dichos servicios.

Octava: la falta de pago de un período del canon de uso y de los servicios y tasas descriptas en el punto SÉPTIMO de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado y la desocupación del predio.

Novena: será limitación y restricciones al uso, bajo pena de caducidad del presente, las que a continuación se detallan:

a) el cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, tal como lo establece el Código de Planeamiento Urbano;

b) la ocupación de la parcela y la construcción serán las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y las ordenanzas vigentes;

c) toda ampliación, construcción o modificación de la vivienda, deberá contar con permiso de obra otorgado por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia;

d) la distancia entre la vivienda y los ejes divisorios entre las parcelas deberán ser los normados por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación.

e) no se podrán talar, transplantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.

Décima: "EL OCUPANTE" se compromete a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo además guardar el decoro y buenas costumbres de vecindad, que garanticen la convivencia con el resto de los vecinos de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Respecto a mantener mascotas en el lugar, éstas deberán permanecer dentro de la parcela de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Todo ello bajo apercibimiento de declarar la caducidad del presente, además de aquellas acciones legales y/o administrativas que pudieran corresponder.

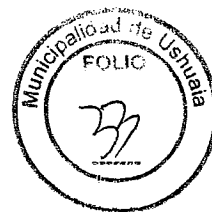
Décima primera: será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro la reemplace.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

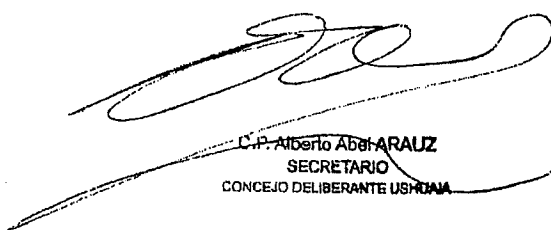
4004

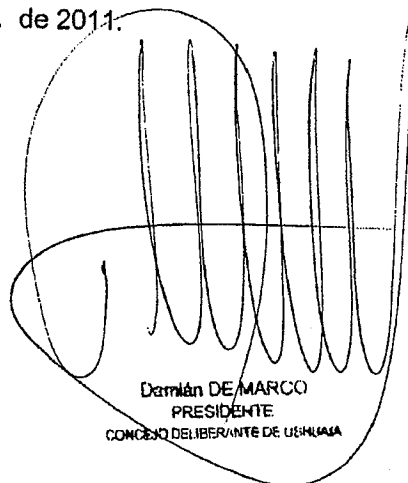
ANEXO I -----
Ordenanza municipal N°



Se adjunta y forma parte del presente, un croquis de ubicación de la parcela asignada, identificado como Anexo I.

A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de de 2011.


C.P. Alberto AberARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE/MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 150

Fecha de Sesión: 01/02/2013

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-8844/2012: "D-118A-25 // COPA CALDERÓN s/ Retiro Frontal; M.M.O. Olariaga, Andrea Carolina".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la M.M.O. Andrea Carolina Olariaga, de excepción para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 25, del Macizo 118A, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Gregorio Copa Calderón. En dicho predio se pretenden construir cuatro (4) departamentos en planta baja y seis (6) en el primer piso, todos monoambientes, con el objeto de lograr una solución económica para el propietario mediante el alquiler de los mismos, en atención a razones de salud que le impiden seguir ejerciendo su oficio de albañil. La construcción avanzaría un metro (1 m) sobre el retiro de frente establecido para la zona (R2), más la escalera/pasillo de acceso a las unidades. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Artículo V.3.2 – RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, ni impedimentos para modificar el proyecto adecuándolo a los parámetros reglamentarios, se recomienda no dar curso a la solicitud.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-9712/2012: "G-9-6 // BENÍTEZ, Andrea s/ Retiro Contrafrontal; Arq. Scazzina, Marcelo Ricardo".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra Nº 221/2002, se tramitan los planos Conforme a Obra correspondientes a la construcción, cuyo uso es Taller de Carpintería, ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 6, del Macizo 9, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Andrea Betiana Benítez. El profesional responsable de la obra, Arq. Marcelo Ricardo Scazzina, solicita excepción para el local donde funciona actualmente el secadero de maderas del taller, superficie indicada "a demoler" en los planos Conforme a Obra, ya que se ubica dentro de la franja de retiro contrafrontal



establecida para la zona (MR1). Dicha superficie no figuraba en el proyecto de obra nueva oportunamente aprobado, ya que el mismo ubicaba el secadero dentro del galpón principal. Argumentando razones operativas, se emplazó el secadero fuera del edificio, ejecutándose la obra sin el permiso municipal correspondiente.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el funcionamiento del secadero en su actual ubicación por un lapso de dos (2) años, período durante el cual se deberá disponer su relocalización.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; LINARES Miguel Ángel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2: Se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

Convalida: CASIMIRO Víctor Rogelio; OBREQUE Mónica.

Se incorpora a la sesión la Lic. Stella Maris MEDINA.

3. Expte. DU-4705/2012: "F-2-6a // LOGÍSTICA LECH-MAR S.A. s/ Retiro Frontal; Arq. Gamenara, Federico Atilio José".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Federico Atilio José Gamenara, de excepción para la obra sita en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 6a, del Macizo 2, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Logística Lech-Mar S.A. Actualmente, la construcción invade la franja de retiro frontal y excede la ocupación máxima en superficie establecida para la zona (MI); su demolición parcial generaría la inhabilitación del edificio por un largo período de tiempo. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Artículo VII.1.2.3.2 – MI: MIXTO INDUSTRIAL del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, en lo que se refiere tanto al retiro de frente obligatorio como al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).

Propuesta: En concordancia a lo resuelto para casos similares en el mismo macizo; no existiendo razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, y dada la importancia que tienen los retiros frontales establecidos para la zona industrial, que garantizan la existencia de espacios destinados a maniobras de carga y descarga, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



4. Expte. DU-8836/2012: "B-33-4 // COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. s/ Accesibilidad – Ordenanza Municipal N° 3005; Arq. Maskin, Eduardo Horacio".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Eduardo Horacio Maskin, de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 para la obra ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 4, del Macizo 33, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Comunicaciones Fueguinas S.R.L. Según manifiesta el profesional, al hacerse cargo de la obra la construcción contaba con la estructura terminada en sus tres (3) niveles, y con carpinterías colocadas. En el sector del acceso, el nivel del piso terminado se elevaba 38 cm sobre el nivel de vereda. Cualquier resolución que se tomara para llevar el acceso al nivel de la vereda implicaba la demolición parcial de la estructura de fundación, por lo que se optó por salvar la diferencia de niveles a través de una rampa con escalones en su remate, cuyas características no se ajustan a la norma que regula la accesibilidad a los edificios de uso público, razón por la cual se solicita la mencionada excepción.

Propuesta: Tomando en cuenta que la resolución adoptada empeora las condiciones de accesibilidad de la vía pública, y en atención a que existen soluciones técnicas alternativas, que permitirían resolver el acceso al local de manera reglamentaria, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión la Arq. Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA.

5. Expte. DU-5583/2012: "Sección Rural – Parcela 277 // SANDER, Marcelo s/ Mensura y Deslinde; Agrim. Ceballos, Néstor W.".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la mensura y deslinde del predio identificado según catastro como Parcela 277 de la Sección Rural, propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego y adjudicado en venta al Sr. Marcelo Sander, ubicado en el valle del Río Olivia, fuera del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para resolver el acceso al predio se construyó un puente peatonal, y mediante Plano de Mensura y Deslinde T.F. 1-57-01 se crearon 2 polígonos con el objeto de afectar los mismos para la creación de una calle peatonal: uno sobre tierras de dominio provincial, y otro sobre tierras de dominio municipal, a ambos lados (respectivamente) del Río Olivia. Para dar continuidad al trámite oportunamente iniciado, es necesaria la sanción de un instrumento que permita la afectación como calle peatonal del polígono ubicado en tierras de dominio municipal.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, incorporando al mismo que la materialización del acceso peatonal y su mantenimiento, será por cuenta y cargo del solicitante y/o futuro propietario de la Parcela 277 de la Sección Rural.

Convalidan: los presentes.

6. Expte. DU-8835/2012: "C-51E-11 // VARGAS, Enrique Robinson s/ Retiro Contrafrontal; M.M.O. Vargas, Enrique Robinson".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del M.M.O. Enrique Robinson Vargas, de excepción para la obra sita en el predio de su propiedad, cuya denominación según catastro es Parcela 11, del Macizo 51E, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. En dicho predio se pretende ampliar en 47 m² aproximadamente las instalaciones comerciales actualmente en funcionamiento, ocupando parcialmente el retiro contrafrontal en planta baja y primer piso, hasta una altura promedio que supera los seis metros (6 m), superando la altura máxima establecida en la normativa vigente. Al mismo tiempo, la ampliación involucra la construcción de un local de 1° clase (oficina), que recibiría iluminación y ventilación natural a través de un espacio (patio) de dimensiones no reglamentarias. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en los Artículos V.1.3.1 – DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DE MACIZO del Código de Planeamiento Urbano, y III.8.1 – ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES DE PRIMERA CLASE del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Encontrándose en trámite una modificación de los actuales parámetros de ocupación del retiro contrafrontal establecidos en el Código de Planeamiento Urbano, oportunamente tratada en el ámbito de este cuerpo colegiado, se recomienda someter el proyecto de ampliación a una revisión. Con relación a la iluminación y ventilación natural proyectada para el local a ejecutar, se recomienda no dar curso al pedido de excepción, debiéndose adecuar el proyecto a lo establecido en la normativa vigente.

Convalidan: los presentes.

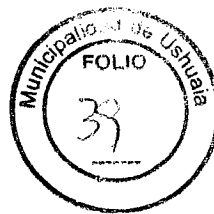
7. Expte. DU-9532/2012: "J-118B-1 // GALINDO s/ Calle sin Salida (Parcela de Origen: J-1000-2XR); Arq. Matach, Luis Roberto".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Luis Roberto Matach, de excepción para el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado según catastro como Parcela 2XR 118B, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Constante Moreno Preto, y cuyos ocupantes son el Sr. José Antonio Galindo y la Sra. Olga Luis. La propuesta de subdivisión se plantea sobre un lote de 1.2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



hectáreas, generando quince (15) nuevas parcelas, con una calle de circulación interna cuyo remate se materializaría mediante un *cul de sac*. Tanto las características topográficas (masa boscosa, desnivel del terreno) como la presencia de construcciones existentes, impiden la resolución del remate de la calle dentro de los parámetros que figuran en la normativa vigente, razón por la cual se propone una solución alternativa que implica una excepción a lo establecido en el Artículo III.3.3.8 – CALLES SIN SALIDA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la resolución de la calle interna conforme al anexo gráfico que acompaña a la misma.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; LINARES Miguel Ángel; ROLANDO Jorge Alberto.

Propuesta 2: Atento a los posibles inconvenientes que pudieran suscitarse con el mantenimiento en época invernal y la recolección de residuos, se recomienda solicitar al profesional actuante una revisión del proyecto de remate de la calle interna.

Convalidan: CASIMIRO Víctor Rogelio; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; MEDINA Stella Maris; OBREQUE Mónica; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

8. Expte. DU-0592/2013: "O-4D-17 // ADARO, Paola s/ Incorporación como parcela para caso de extrema necesidad".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud por parte de la titular del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, de autorización para adjudicar el predio identificado según catastro como Parcela 17, del Macizo 4D, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Paola Adaro y su grupo familiar, afectando tal parcela a casos de extrema necesidad, tal como se establece en la Ordenanza Municipal N° 3178 y modificatoria.

Propuesta: Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-0627/2013: "STAMM Erika Mirta // Solicitud de Excepción Ordenanza Municipal N° 4004, Anexo I - Cláusula 6ta".

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud por parte de la Sra. Erika Mirta Stamm, de autorización para habilitar comercialmente el almacén cuyo nombre de fantasía es "Antonella", ubicado en el predio identificado según catastro como Parcela 23, del Macizo C, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para dar curso favorable a lo solicitado, en atención a que este emprendimiento comercial es único sostén económico de la solicitante y su grupo familiar, se debería exceptuar al inmueble de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4004 y su Anexo I (que permitió oportunamente suscribir convenios de conservación con ocupantes de tierras fiscales municipales, en tanto su destino exclusivo fuera vivienda unifamiliar).

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

10. Expte. DU-0661/2013: "E-4-2a // Y.P.F. – Planta Orión s/ Autorización para Refacción de Laboratorio; Arq. González Paz, Aníbal Hernán".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Aníbal Hernán González Paz, de autorización para la ejecución de obras de refacción en las instalaciones de la Planta Orión de YPF S.A., ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2a, del Macizo 4, de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ser realizará una intervención en el actual taller, reacondicionando el mismo para albergar allí la nueva localización del laboratorio, el cual será desmantelado una vez finalizadas las obras y el correspondiente traslado.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se facultaría al Departamento Ejecutivo Municipal a extender un permiso de ejecución para la obra a realizar, condicionado a la demolición de la construcción a desmantelar.

Establecer un plazo de tres (3) meses para la presentación de una guía de aviso de proyecto (Anexo I A de la OM 4124) de tipo ambiental donde se especifiquen el tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos y residuos sólidos domiciliarios e industriales generados por toda la planta.

La autorización de uso definitiva quedará condicionada a lo que establezca el Plan de Manejo Costero actualmente en desarrollo.

Convalidan: los presentes.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

Asistencia: Marta Susana CASTILLO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; LINARES Miguel Ángel; MEDINA Stella Maris; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 01 de febrero de 2013.

[Handwritten signatures and names of the representatives]

ING. MONICA OBREQUE

Lic. Stella Maris Medina

Silvia Trifilio

Jorge Rolando

Miguel Linares

LEMOS GLENDA

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



NOTA N° 02 /2013

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, - 7 FEB. 2013

Sra. Secretaria de Legal y Técnica
a/c de la Secretaría General de P.E. y C.G.

Me dirijo a Ud. en relación al expte. DU-627-2013 "STAM, Erika Mirta – Solicitud de excepción Ordenanza Municipal 4004, Anexo I cláusula 6° ", el cual se adjunta, a los efectos de elevar a su conocimiento y del Sr. Intendente, para su posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2013.

Ing. Alejandro F. MORA
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A/c. SSG, PU

Continúa siguiente

Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:

DU
LETRA

627
NUMERO

2013
AÑO

FECHA: 30/01/2013

INICIADOR: Subsec.Planeamiento y Proyectos Urbanos

ASUNTO: STAM, Erica Mirta - Solicitud de excepcion
Ordenanza Municipal 4004, Anexo I clausula 6ta.

TEMA: (517)Proyecto de Ordenanza

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



NOTA N° 07 /2013

LETRA: S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 30 ENE. 2013

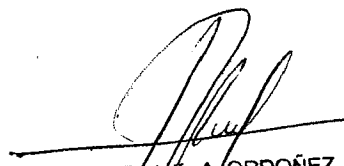
Señor Jefe Mesa de Entradas:

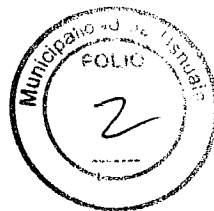
Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle apertura de expediente.

TEMA: 517 – Proyecto de Ordenanza.

ASUNTO: STAM, Erica Mirta – Solicitud de excepción Ordenanza Municipal 4004, Anexo I
cláusula 6ª.

Cumplido, solicito su posterior giro a esta oficina.


Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

SOLICITA TOME INTERVENCION.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y B.B.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05426
FECHA	22/09/11 HORA 943
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, de Septiembre de 2011.

Municipalidad de Ushuaia:

Sr. Intendente:
Federico Sciurano
S/D.

Erika Mirta, STAMM, D.N.I: 24.772.081, por mi propio derecho, manteniendo domicilio real en, B° Andorra Parcela, (grilla N°6 planilla 03/05) de esta ciudad, en esta misiva "**SOLICITA TOME INTERVENCION**", a Ud.

Respetuosamente me presento y digo:

OBJETO:

En debido tiempo y forma, vengo a solicitar a Ud. Como responsable a cargo de la Intendencia Municipal, que tome intervención en mi problemática debido a la negativa de respuesta obtenida hasta la fecha.

HECHOS:

Que habiendo presentado en diversas oportunidades notas de referencia solicitando ante las oficinas correspondientes dependientes del ente que usted representa la posibilidad de **ingresar materiales de construcción a fin de poder ampliar y mejorar el negocio de mi propiedad**, el cual es la fuente principal de ingresos, siendo el medio de subsistencia para la mantención de mi familia y atento a que no he obtenido ninguna respuesta favorable a mi solicitud, pongo en conocimiento de Ud. las intervenciones que he realizado, las notas remitidas, fechas de las mismas y/o autoridades ante quien fueran presentadas, manifestando en las mismas mi necesidad objeto de la presente,

Seguidamente se exponen reseña de actuaciones realizadas por mí ante las autoridades competentes:

- 1- Que con fecha enero de 1992, se encuentra presentado un certificado del ministerio de gobierno, a nombre del Sr. Jacob Vicente, autorizando la ocupación de la quinta 37, de

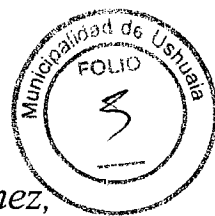


Andorra, certificando que se encuentra en trámite adjudicación en venta de la misma.

- 2- Con fecha 20 de marzo de 2002, se presenta Boleto de compra venta de una mejora, entre el Sr. Jacob Vicente y mi marido Sr. José Luis Dumrauf, siendo esta mi actual domicilio real y comercial desde la presente fecha.*
- 3- Que a partir de la compra de la mejora di comienzo a mi actividad comercial en dicha mejora como medio de subsistencia familiar, presentando la nota de fecha 13 de marzo de 2004, al entonces intendente Sr. Jorge Garramuño.*
- 4- Que de fecha 21 de febrero de 2005, se encuentra recibo de recepción de documentación, presentando ante la municipalidad lo manifestado en puntos 1, 2,3.*
- 5- De fecha 30 de marzo de 2004, contestación del Sr. Jorge Ontivero, poniendo de manifiesto la ordenanza municipal 168/2000.*
- 6- Con fecha 17 de Octubre de 2005, Acta de Inspección comercial.*
- 7- Con fecha 18 de Octubre de 2005, nota realizada por la Sra. Erika Stamm, con el aval de clientes y vecinos sobre supuesta denuncia de Cliente.*
- 8- De fecha 11 de Noviembre de 2005, nota solicitando la supuesta denuncia de un cliente, a la dirección de habilitaciones comerciales.*
- 9- Siendo fecha 30 de abril de 2006, cartón del programa Evaluación de la Demanda Habitacional.*
- 10- Nueva Acta de Inspección comercial, con fecha 06 de Diciembre de 2006.*
- 11- Con fecha 25 de enero de 2007, nota dirigida al Intendente municipal Explicando nuevamente mi situación personal.*
- 12- Con idéntica fecha 25 de enero de 2007, se presentó la misma misiva dando referencias a mi caso a los Sres. Concejales.*



- 13- Con fecha 02 de Julio de 2007, nota presentada ante el equipo técnico de Andorra.
- 14- De fecha 11 de Julio de 2007, contestación Dra. Marcela Fontela.
- 15- Presentación del anteproyecto de mi negocio, para ampliación y mejoramiento de servicio.
- 16- Acta inspección comercial, de fecha 25 de enero de 2008
- 17- Con fecha 28/01/2008, 29/01/2008, 30/01/2008, tres solicitudes de ingreso de materiales, para mejoramiento del hogar.
- 18- De fecha 28 de enero de 2008, nuevamente nota presentada ante Ud. explicando la problemática de mi fuente laboral.
- 19- Con fecha 22 de Octubre de 2008, nota al equipo técnico de Andorra, solicitando ingreso de estructura para el negocio comercial.
- 20- Contestación de la Ing. María Eugenia Gómez, manifestando la negativa al ingreso de estructura solicitada, con fecha 3 de noviembre de 2008.
- 21- Nota de la Ing. Gómez, negando la posibilidad de acceder a una habilitación comercial provisoria, de fecha 14 de enero de 2009.
- 22- Acta de inspección comercial de fecha, 29 de junio de 2010.
- 23- Notificación Municipal N° 31/2010, de fecha 7 de julio 2010, informando que el personal técnico se encuentra abocado al relevamiento, dando a conocer una vez finalizados los mismos los resultados.
- 24- De fecha 05 de Noviembre de 2010, nota dirigida al programa de hábitat y ordenamiento Urbano, s fin de que se dé permiso para ingresar estructura sin armarla.
- 25- Acta de inspección comercial, de fecha 10 de noviembre de 2010.



- 26- *Contestación del Sr. M.M.O Mario Martínez, autorizando el ingreso de la estructura del nuevo local, de fecha 11 de noviembre de 2010.*
- 27- *Acta de inspección comercial, de fecha 17 de febrero de 2011.*
- 28- *Nota presentada a la Sra. Patricia Bertolin, solicitándole audiencia a fin de explicarle mi situación personal, con fecha 11 de marzo de 2011.*
- 29- *Nota presentada a la Sra. Patricia Bertolin, reiterando la audiencia solicitada, con fecha 21 de marzo de 2011.*
- 30- *Reitera audiencia a la Sra. Bertolin, de fecha 11 de Agosto de 2011.*

FUNDAMENTO:

Dicho pedido se fundamenta, en que a lo largo de siete años, he puesto de manifiesto la necesidad de ampliar mi comercio y de poder habilitar el mismo como la normativa lo establece, todo encontrándose reseñado Ut. Supra en el presente, considerando que debido al tiempo transcurrido no se le ha dado la tratativa que el caso amerita, encontrándome en una situación de desamparo Y con la preocupación que personalmente me surge. En un comienzo, la intención era la de mejorar este servicio para provecho personal, pero a medida que fue pasando el tiempo y dadas las circunstancias ajenas a mi negocio, sea de nuevos vecinos del barrio de Andorra, como de la problemática de las calzadas y no poder transitar debido a la progresiva urbanización, es que se ha visto referenciado que siendo el único lugar de abastecimiento cercano, la ampliación y posterior permiso de habilitación provisorio podrá permitir brindar un mejor servicio ante las necesidades que tanto los vecinos que transitan como los que residen en el barrio logran satisfacer dentro de mi local comercial.

SE ADJUNTA ANEXO I:

*Se adjunta a la presente, ANEXO I, en el cual se deja de manifiesto que las personas que avalan el mismo, se adhieren a la solicitud de poder Ampliar el mencionado comercio **KIOSCO ANTONELLA** siendo una necesidad para todos ellos, dado que este lugar es el más cercano para abastecer las necesidades básicas de cada familia que vive en esta margen.*

Datos de Contactos:

STAMM, Erika Mirta

D.N.I: 24.772.081

Domicilio Real: B° Andorra (grilla n° 06 planilla 03/05)



Cel.: 02901-15606399
C.P. (09410) (Ushuaia)

DUMRAUF, José Luis

D.N.I.: 17.489.369

Domicilio real: B° Andorra (grilla n° 06 planilla 03/05)

Cel.: 02901-15418251

C.P. (09410) (Ushuaia)

PETITORIO:

- 1) *Se me tenga por presentado, por parte, con el Domicilio real indicado.*
- 2) *Se tome intervención, y se defina mi situación permitiéndome ampliar y mejorar mi negocio para brindar un mejor servicio.*
- 3) *Se tenga por adjuntada la documentación mencionada precedentemente.*

Proveer de Conformidad que:

SERA JUSTICIA.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Erica Mirta".

Erica Mirta, STAMM
D.N.I.: 24.772.081
Titular.

57 - 9/44

Quiroz Joni hu,

29, 886.777.

[Signature]

PERU
28208835.



SEN
18 3685H
R. SARPA MONZ.

[Signature]
29.91046

[Signature]
24184438.

[Signature]
24568404

[Signature]
ZAMPARINO DUSTAVU.
35162217

[Signature]
13.806.581

[Signature]
13074948

[Signature]
MONTE MAZUCO
33.565.008

[Signature]
DNI 23646770
Claudia Roldan
DNI 18 363307

[Signature]
GALIANO ESTAN.
DNI 25633106.
Samuel H. Moggi
DNI 16360419

[Signature]
Monti
25482419

[Signature]
DNI 27585449
Sallez
ESTAN MBL
DNI 25203194

[Signature]
24.141.067
GOMEZ DARI
DNI 26799854

[Signature]
21518784

[Signature]
JULIA ARAB
200.645262 22786806

[Signature]
Hit
Hit, Laura
DNI - 22250.111
Mateja
MATEJA YANICA BAN
31094374

[Signature]
23594001

[Signature]
DNI 18861451

[Signature]
2364014.

[Signature]
Barbeli B. Sergio
1412446

[Signature]
11671617

[Signature]
Chas Domng
21494231

57-10/44

Correa Marcelo

30591055



Chacofolo
92789813

BARTOLI
DNI 6.034.913

Diego Sebastian - Scotti
DNI 22532766

Bartoli
34838618

3974803

30386572

40965566

22022999

92753527

30201124

Reyes Maria
32131066

22071324

30101941

29260062

Reyes Nicolas
DNI 24448751

32009284

Garza Claudio
25178786

14372383

Cidre Natalia
32769720

Boldenaro Eotora
DNI 29652371

25272508

ALVAREZ Ricardo
16905980

TRICARICO. JOAN

29161414

20093784

Barrionero
23796458

34674777

CARINA SENA
22986570

Filipini Abel
36956543

ERIK A Pacheco
18515175

20093784

144109316

Ushuaia, 13 de Marzo de 2004



Sr. Intendente
De la ciudad de Ushuaia
Sr. Garramuño

Estimado Sr. Me dirijo a ud. Con mi caótica petición:

Después de mucho trabajo y al ver que todas las puertas se me cierran; en forma desesperada solicito su ayuda con las explicaciones correspondientes.

Yo Erika Stann comerciante, Argentina y con mi familia en Tierra del Fuego he solicitado un permiso para ganarme la vida como antes he dicho, este permiso se me ha negado por vivir en el predio de "Andorra", conozco la problemática que allí existe con relación a los terrenos, sin embargo la realidad supera a la hipótesis: la cual no comprendo en su totalidad ya que no sería la única en ganarme la vida en dicho lugar.

Por lo tanto ruego tenga en cuenta mi suplica por alguna vía legal puesto estoy dispuesta a guiarme por ella o por lo que usted estime conveniente, si esta carta no le aclara algún punto, yo pido autorización cumpliendo con todas las ordenanzas que requiere instalar mi pequeño comercio que tengo, de él vivimos dos familias con dos menores a cargo, tengo que mudarme del local que ocupó a fin de marzo por razones del propietario, yo no pido los papeles de la tierra, lo único que pido es el permiso para habilitar mi comercio en el lugar donde tengo mi vivienda ubicada, me comprometo a que cuando se regularice la situación de la tierra en cumplir con lo que ustedes impongan por la tierra. Se que estoy incumpliendo la ley viviendo en un terreno fiscal pero la realidad de vida que estamos viviendo me llevó a hacerlo. Si usted puede entender mi caso le agradecería el acto de humanidad que puede realizar. Si usted no pudiera ayudarme a solucionar mi problema le pediría por favor que me lo pueda dar la negativa por escrito. Espero que pueda entender la necesidad de dos familias que viven de la actividad con dos menores a cargo. Yo no pido caridad, solo pido ganarme la vida dignamente y no pedir al gobierno subsidio porque puedo trabajar y me gusta ganar la plata trabajando y no que me la den.

Bueno espero su respuesta.
Saludo a usted muy atentamente.

ERIKA STANN

422124

426439



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Comercio, Industria
y Vía Pública

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 0030313



Ushuaia 17/10/05

Siendo las 12:10 hs., se constituye/n el/los Funcionarios de la Dirección de Comercio e Industria en el comercio denominado: ANTONELLA

rubro/s: Kiosco - Despensa

de la firma comercial: EBIKA S.A.M.M. P.M.L. N° 24772081

sito en: Vial de Andorra Quinta N° 47, Expte. N°

Habilitación: Nº disponible, Vencimiento:

De la presente actuación surgen las siguientes novedades:

Concurrido al local y constatándose que al momento de la inspección el personal que atiende la actividad comercial no tiene a disposición la documentación habilitante y la misma tampoco dispone de libreta de demanda.

Se observó que el personal no dispone de su notulación correspondiente, no figurando fecha de elaboración de la misma, lo que debe ser notificado a la firma que deberá tener a disposición la correspondiente documentación y la autorización correspondiente.

Se notifica a la firma que deberá tener a disposición la correspondiente documentación y la autorización correspondiente.

Se notifica a la firma que deberá tener a disposición la correspondiente documentación y la autorización correspondiente.

Se notifica a la firma que deberá tener a disposición la correspondiente documentación y la autorización correspondiente.

La actuación se efectuó en presencia de el/la señor/a: EBIKA S.A.M.M. en calidad de PIZUABA quien en un todo de acuerdo con lo expuesto firma la presente por duplicado de un mismo tenor a un solo efecto

electrico

Firma Comerciante

Luis Alberto MILEGAS
Inspector
Dirección Comercio, Industria y V.P.
Municipalidad de Ushuaia

Firma Inspector

Firma Inspector

NAZARIO C. AGUIRRE
Jefe Div. Contralor Comercial
Dirección Comercio Ind. y V. P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Comercio, Industria
y Vía Pública

ACTA DE INSPECCION N° 00314418



Ushuaia, 06 de 12 de 2006

Siendo las 12¹⁰ hs, se constituye/n el/los Funcionarios de la Dirección de Comercio, Industria y Vía Pública en el comercio denominado: ANTONELLA

rubro/s: Kiosco Despensa.

de la firma comercial: STAMM ERICA

sito en Valle de Andorra Quinta N° 37 Expte. N°

Habilitación: No dispone

Vencimiento:

De la presente actuación, surgen las siguientes novedades:

Concurrido al valle de Andorra, siendo atendido por la señora titular, constatándose que al momento de la actuación ejerce la actividad comercial en el rubro mencionado. Se notifica a la señora titular que deberá concurrir a la Dirección de Comercio e Industrias, sito en San Martín 780, piso de 230hs a 15,30hs a los efectos de regularizar situación de su comercio en un plazo de cinco (5) días.

Se notifica la firma de la O.M. 966 prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. O.M. 1355 prohibida la venta de tabaco a menores de 16 años.

O.M. 371 prohibida la venta de piratería. Constatado ante el actuario que el horario de apertura y cierre es de 0,90hs a 23,00hs lo cual deberá colocarse en el puesto de acceso al local. Se entrega copia.

La actuación se efectuó en presencia de el/la señor/a: STAMM ERICA

en calidad de Titular quién en un todo de acuerdo con lo expuesto firma la presente por duplicado de un mismo tenor a un solo efecto

Firma Comerciante

Firma Inspector

Firma Inspector

NAZARIO AGUIRRE
Jefe Dto. Contralor Comercial
Dirección de Comercio e Industrias
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

HABILITACIÓN PROFESIONAL	
Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha: <u>18/ENE/2010</u>	
Título: <u>Arq...</u>	
Apellido y Nombre: <u>Garnier / 1270</u>	
Mat. Prof.: <u>2466</u> Reg. Mun: <u>1462</u>	
MDO. Marcelo GAMARRA Derección de Obras Privadas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Firma del Responsable del Área	
CONFORMIDAD DE USO	
Propietario: <u>ERICA NICOLA STAMM</u> Titular de la Actividad: <u>ERICA NICOLA STAMM</u>	
Dirección: Nom. Catastral: Sec: <u>0</u> Mac: <u>C</u> Parc: <u>23</u> Zonif:	
Actividad a Desarrollar: <u>MERCADO -</u>	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: <u>82</u> m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ²	
SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO: m ²	
SUPERFICIE TOTAL: <u>82</u> m ²	
Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha: ____/____/____	
.....	
Firma del Responsable del Área	



FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°
Situación Expediente de obra:.....
Situación local a habilitar:.....REGLAMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO
Estacionamiento: cant, módulos CUMPLE NO CUMPLE
Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE
Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:
Otros:.....
Observaciones:.....

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL		
Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda)		
SUPERFICIE MÍNIMA	82,00 m2	CUMPLE / NO CUMPLE
LADO MÍNIMO	7,60 m	CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL		CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN MECÁNICA		CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS SANITARIOS		CUMPLE / NO CUMPLE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES		CUMPLE / NO CUMPLE
AGUA CORRIENTE		CUMPLE / NO CUMPLE
OTROS:		CUMPLE / NO CUMPLE

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

 Bernat Victor Hugo ARQUITECTO R.C.P. N° 462 / CATOF N° 248 / DPE N° 40 FIRMA PROFESIONAL	 FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD
---	---

57 - 16/44

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"INFORME PRELIMINAR - PREVENCIÓN DE INCENDIOS - N° 024/13 - A.T.B

DATOS ESPECÍFICOS					
Propietario:	Municipalidad de Ushuaia.				
Responsable:	Erika Mirta STAMM.				
Rubro:	Almacen "ANTONELLIA".				
Ubicación:	BARRIO Andorra Secc "Q" Mac "C" Par "23" - Ushuaia.				
Sup. Del Terreno:	272,00 Mts ² .				
Sup. A Habilitar:	55,36 Mts ² . Aproximadamente.				
Sección:	"O"	Macizo:	"C"	Parcela:	"23"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

El propósito de esta Área Técnica es, de que a través de la inspección realizada y el estudio del plano de arquitectura, se identifiquen las condiciones peligrosas del establecimiento a habilitar, y el de asegurar que las instalaciones y equipos se encuentren en adecuadas condiciones de uso, siendo responsabilidad del usuario, el correcto uso y mantenimiento de las mismas.

A los efectos de expedirse en el presente informe, se contemplará como norma de regulación, a la Ley 19.587, - Decreto Reglamentario 351 -, la cual contempla a la Medicina, Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS:

MEDIOS DE ESCAPE: ANCHO DE PASILLOS, CORREDORES Y ESCALERAS.

El ancho total mínimo, la posición y el número de salidas y corredores, se determinará en función del factor de ocupación del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y coeficiente de salida.

El ancho total mínimo se expresará en unidades de anchos de salida que tendrán 0,55 m., cada una, para las dos primeras y 0,45 m. para las siguientes, para edificios nuevos. Para edificios existentes, donde resulte imposible las ampliaciones se permitirán anchos menores, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANCHO MÍNIMO PERMITIDO		
Unidades	Edificios Nuevos	Edificios Existentes
2 Unidades	1,10 m.	0,96 m.

SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SALIDAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA:

Aberturas, pasillos, escaleras y corredores deberán encontrarse debidamente;

Señalizados; Con carteles indicadores reflectantes.

57 - 17/44

- Indicar la alarma de manera óptica y acústica.
- Localizar la zona donde está el peligro.
- Accionar los dispositivos de alarma y de mando de lucha contra incendio.
- Vigilar las instalaciones e indicar los defectos de la misma.



Debiendo Presentar Certificado De Instalación Por Parte Del Técnico ó Empresa Instaladora.

PARED VINCULATORIA CON VIVIENDA:

La misma deberá estar protegida por material de placa de yeso ignífuga de ambos lados, como así también a la puerta de comunicación agregándole, sistema de cierre automático tipo brazo hidráulico.

VENTILACIÓN; ORDEN GENERAL E HIGIENE DEL LOCAL:

Deberá poseer adecuada ventilación **-Extracción Mecánica-**, con el fin de mantener un óptimo nivel de oxigenación en el ambiente, como así también el correcto orden general e higiene de todo el lugar.

Los Extractores Mecánicos deberán poseer mallas metálicas de protección, con el fin de evitar los riesgos de accidentes, cuando los mismos se encuentren funcionando.

ANCHOS DE PASOS, UBICACIÓN DE MOBILIARIOS Y/O ESTIBA DE MATERIALES:

Los pasos deberán contar con un ancho mínimo de 1,00 metro y estar libres de obstáculos, de modo que aseguren la franca trayectoria y acceso.

La Ubicación de mobiliarios y/o estiba de materiales será en forma ordenada, asimismo su altura máxima permitirá una separación no inferior a 0.25 m respecto de los artefactos lumínicos. Asimismo, deberán mantener una distancia prudencial de los artefactos de gas.

SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES:

Serán colocadas sobre la superficie de escalones, escaleras, rampas ó zonas resbalosas, a los fines de evitar caídas.

RECOMENDACIONES:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FORMA CONSTANTE:

Conforme a lo contemplado en Título V, Condiciones de Seguridad en los Ambientes Laborales, Capítulo 18, Protección Contra Incendios, de la Ley 19.587, se solicita que;

Art. 187 - El empleador tendrá la obligación de formar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego.

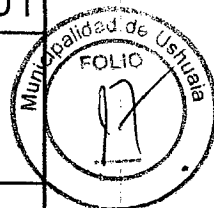
A tal efecto, deberá capacitar a la totalidad o parte de su personal y el mismo será instruido en el manejo correcto de los distintos equipos contra incendios y se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.

Policía de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur
División Policía Científica Ushuaia - Área Técnica de Bomberos & Bancaria
Calle Gobernador Paz esquina Don Bosco - Teléfono 02901-421006
Ushuaia - Provincia de Tierra Del Fuego

57 - 18/44
PLANO DE: EMPADRONAMIENTO

ISO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONVENIO CONSERVACION N°4004



ADJUDICATARIA ERIKA MIRTA STAMM

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE

ARQUITECTURA	ESCALA: 1:100
--------------	---------------

ONIFICACION DE	D.U. 300 hab/ha D.N. 600 hab/ha F.O.T. 0.60 / 0.53 F.O.S. 1.20 / 0.53	PROPIETARIO: FIRMA:
-------------------	--	----------------------------

ROQUIS DE LOCALIZACION 	INFORMANTE TECNICO NOMBRE: FIRMA: Bernat Victor Hugo ARQUITECTO R.O.P. N482/CATDPE N40
----------------------------	---

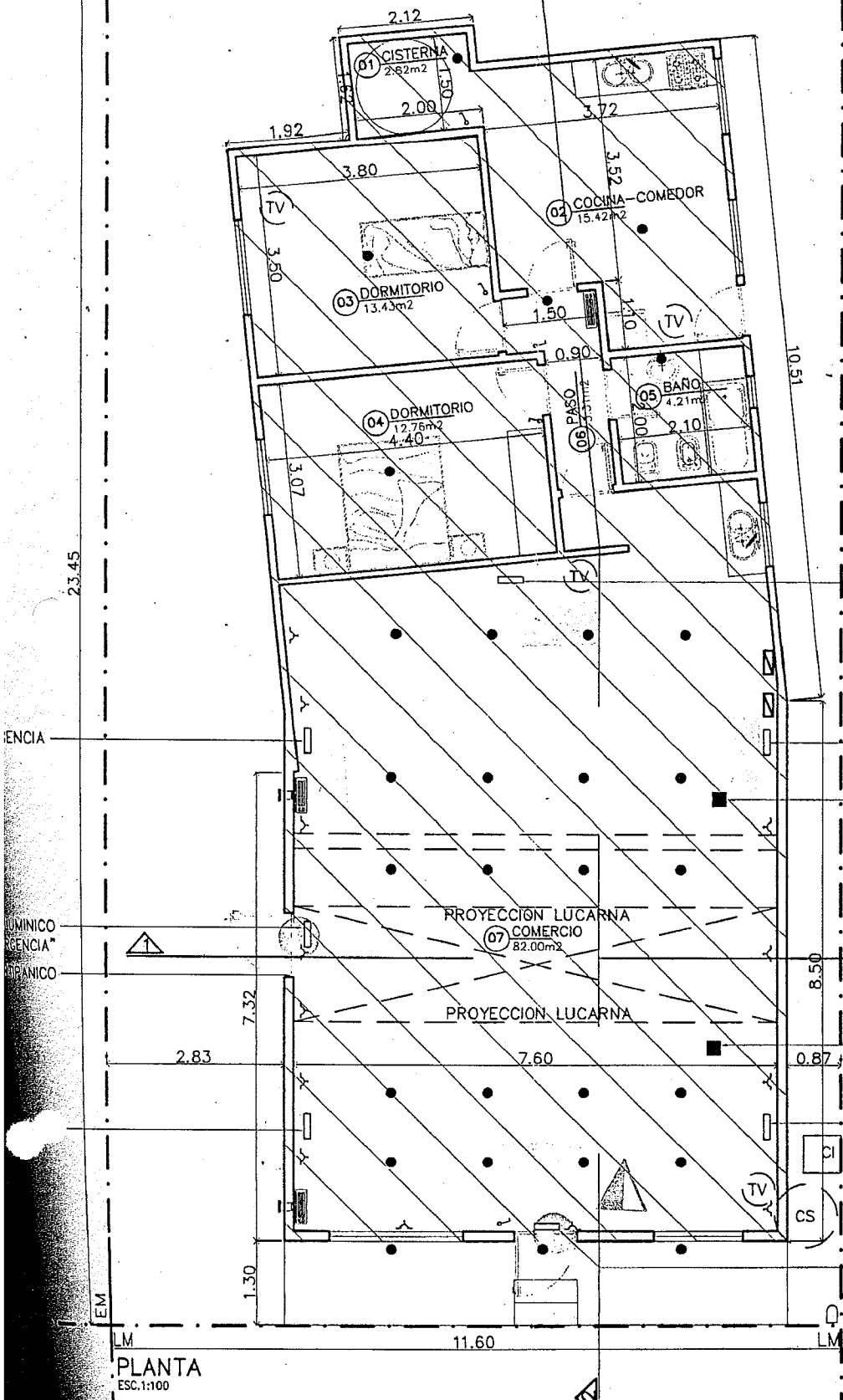
UP. TERRENO 272.02 m2 UP. OBRA EMPADRONAR 146.06m2 UP. LIBRE 125.96m²	LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION.-
---	---



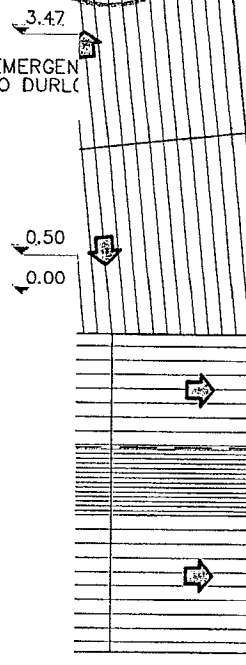
15 ENE 2013

57-19/44

OTOS PREDOMINANTES



EQUIPO ILUMINACION EMERGEN
CIELORRASO SUSPENDIDO DURLC



EQUIPO ILUMINACION EMERGENCIA

OS

EQUIPO ILUMINACION EMERGENCIA

DETECTORES DE HUMO

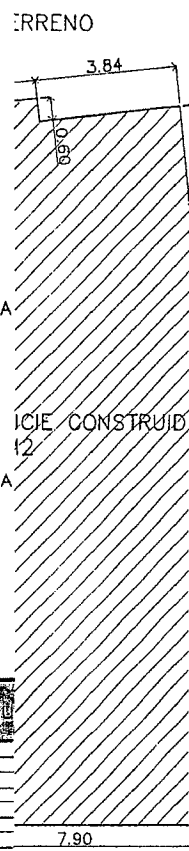
PROYECCION LUCARNA
COMERCIO

PROYECCION LUCARNA

DETECTORES DE HUMO

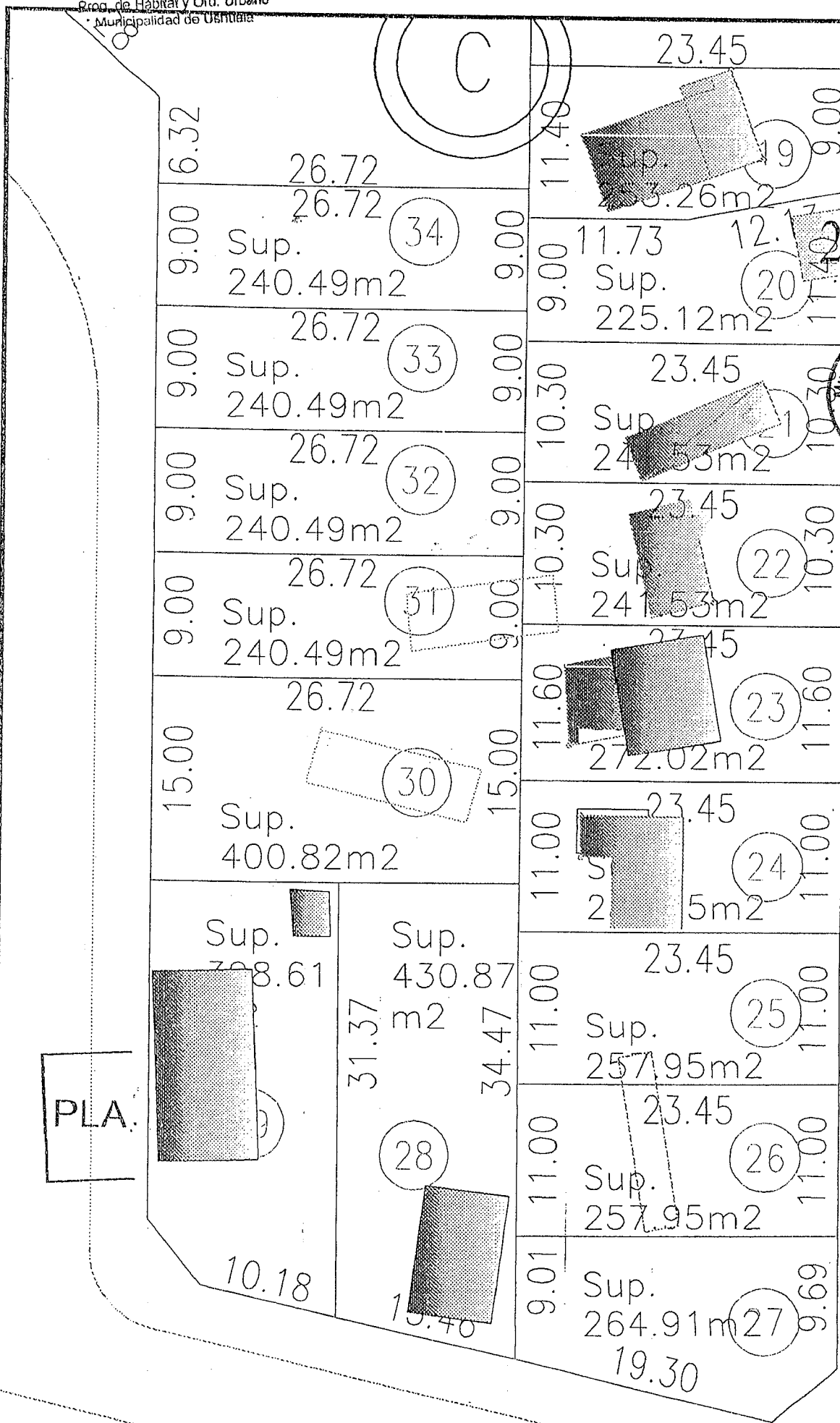
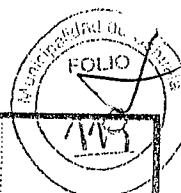
EQUIPO ILUMINACION EMERGENCIA

EQUIPO ILUMINACION EMERGENCIA



PLANTA
ESC.1:100

COTE	L MIN. DE		L MIN. PROJ.		ILUMINACION				VENTILACION				Contrap.	Piso	Zocalo	Revolu.
	M	M	M	M	COEF.	NEC.	PROY.	COEF.	NEC.	PROY.	COEF.	NEC.				
2.82	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	H.P.	ALISADO	---	---
3.42	2.80	3.52	1/10	1.50	1.68	1/3	0.62	1.77	H.P.	ALISADO	MADERA	---	---	---	---	---
3.50	2.80	3.50	1/10	1.3	3.84	1/3	0.62	1.77	H.P.	ALISADO	MADERA	---	---	---	---	---
3.76	2.80	2.90	1/10	1.2	0.40	1/3	0.04	0.13	H.P.	ALISADO	MADERA	---	---	---	---	---
4.20	1.50	2.00	---	0.30	0.54	1/3	0.04	1.84	H.P.	ALISADO	MADERA	---	---	---	---	---



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO:	Arq. POGGIO M.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	Seccion O - Macizo C- Parcela 23	VISADO:	Arq. ORDÓÑEZ R.	FECHA:	01/2012
		DIBUJO:	Arq. POGGIO M.	ESCALA:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° 069/13
Letra: P. H. y O. U

USHUAIA, 28 de Enero de 2013.-

Señor
Subsecretario de Planeamiento y
Proyectos Urbanísticos:

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco Convenio de Conservación firmado con la Sra. **Erika Stamm, D.N.I. N° 24.772.081** de acuerdo a la OM: N° 4004, a los fines de informarle que de acuerdo a lo que establece la **cláusula SEXTA**, el uso de la fracción fiscal será de uso exclusivo de vivienda "UNIFAMILIAR" de los ocupantes.

En virtud de lo expuesto la vecina queda inhibida de realizar los trámites pertinentes para proceder a la habilitación comercial del almacén cuyo nombre de fantasía es "**Antonella**", por lo cual la vecina eleva nota con fecha 24 de Enero del corriente año.

Cabe señalar que, el funcionamiento del comercio es preexistente a la firma del convenio de mención y que a la fecha es el único existente en la zona.

Por todo lo expuesto, se eleva copia del convenio y de la nota con fecha 24 de Enero, que elevara la vecina a esta área, a los fines que se realicen las gestiones que considere pertinente.

ag

Andrea Gonzalez
en /ausencia de la titular
Programa Hábitat. y Ordenamiento
Urbano
Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

*Sr. Director S. Urbano.
A los efectos de informar sobre la normativa
actual, mediante la cual se encuentra encasillado
el caso de la Sr. Stamm.*

Rodolfo A. Ojeda
Arq. Rodolfo A. OJEDA
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés BONAER
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 24 DE ENERO 2013



PROGRAMA DE HABITAD
Y ORDENAMIENTO URBANO.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	0373
FECHA	24/01/13 HORA 0845
RECIBIDO POR	Rodriguez

ME DIRIJO A USTEDES PARA QUE PUEDAN TOMAR EN CUENTA
MI SITUACION. SOY LA DUEÑA DE "DESPENSA ANTONELLA UBICA EN EL
VALLE DE ANDORRA DESDE EL 2004.

EN OCTUBRE PASADO SE FIRMO EL CONVENIO POR LA
ORDENANZA 4004 DE LA REGULARIZACION DE LA TIERRA. YA TENIENDO EL
CONVENIO FIRMADO ME DIRIJI A LA MUNICIPALIDAD PARA PODER
HABILITAR MI NEGOCIO. NUNCA LO PUDE
HABILITAR, POR NO TENER NINGUN PAPEL A NOMBRE MIO. EL ARQUITECTO
QUE REALIZO TODOS LOS PLANOS LOS PRESENTO OBRAS PARTICULARES Y AL
PASAR LOS DIAS FUE A AVERIGUAR QUE HABIA PASADO; LE DIJERON QUE EL
CONVENIO QUE YO HABIA FIRMADO NO INCLUIA LA ORDENANZA
MUNICIPAL N 3705, QUE ES DONDE INDICA LOS USOS DE LA VERTIENTE
SUODOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA CONTEMPLA COMO PRINCIPAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, COMO COMPLEMENTARIO
COMERCIO MINORISTA. PARA LA HABILITACION
TENGO EL CERTIFICADO EXPENDIDO POR LOS BOMBEROS, Y CUPLIDOS LOS
DEMAS REQUISITOS QUE PIDEN. COMO TANTAS VECES HE EXPRESADO ESTE
NEGOCIO ES MI SUSTENTO DE FAMILIA. Y MUY IMPORTANTE PARA TODOS
LOS HABITANTES DEL VALLE. SIN MAS ESPERO UNA RESPUESTA PRONTA Y
FAVORABLE.

ERIKA MARTA STAMM

DNI: 24772081



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2012 en memoria de los Héroicos de las Malvinas"

CONVENIO DE CONSERVACIÓN

Conf. ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 4004

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge COFRECES, Documento Nacional de Identidad N° 16.150.698 con domicilio legal en la calle Arturo CORONADO N° 486 de esta ciudad, en su carácter Ad Referéndum del Sr. Intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. STAMM Erika Mirta, Documento Nacional de Identidad N° 24.772.081, y el Sr. DUMRAUF José Luis, Documento Nacional de Identidad N° 17.489.369, con domicilio real en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo C, Parcela 23, de esta ciudad, en adelante "LOS OCUPANTES", suscriben en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3085 y 3099 el presente CONVENIO DE CONSERVACIÓN, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza el uso a "LOS OCUPANTES" junto a su grupo familiar constituido conforme la declaración jurada obrante en el expediente N° 1127/ SP/ 2005, en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo C, Parcela 23, en la ciudad de Ushuaia, cuya ubicación, superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I corre agregado al presente.-----

SEGUNDA: "LOS OCUPANTES", reconocen la propiedad de dicho inmueble a favor de "LA MUNICIPALIDAD", declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente autorización es de CINCO (5) AÑOS corridos, a partir de su firma, renovables automáticamente por iguales períodos salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, debiendo ésta notificar fehacientemente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de renovación del periodo, o a la caducidad del presente, invocando la causal de rescisión.-----

CUARTA: El presente "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" faculta a "LOS OCUPANTES", a realizar los siguientes trámites:

- Iniciar los trámites de solicitud de conexión de servicios, regularización de las construcciones existentes, presentación de planos para permiso de construcción, solicitar número de puerta a fin de fijar y constituir domicilio (real y legal);
- Realizar el pago de tasas, contribuciones, impuestos.-----

QUINTA: "LOS OCUPANTES", asumen el uso, resguardo y mantenimiento de la fracción fiscal, desde la firma del presente Convenio y mientras se encuentre vigente.-----

SEXTA: La fracción fiscal objeto del presente será de uso exclusivo para vivienda unifamiliar

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

de "LOS OCUPANTES", y su grupo familiar denunciado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta, total o parcial, o a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/ o derechos y acciones derivadas del presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.-----

SEPTIMA: "LOS OCUPANTES" deberán abonar mensualmente un canon de uso equivalente al 1 % del valor de venta de predios fiscales establecido en la Ordenanza Municipal N° 3420 más el valor en concepto de tasas por servicios municipales, calculado los metros lineales de frente de acuerdo a la circulación de acceso de la fracción fiscal cedida en uso. Estarán a su cargo y costas los gastos que demande la conexión y utilización de los servicios instalados o a instalarse en la fracción fiscal, debiendo anualmente presentar los libros deudas de dichos servicios.-----

OCTAVA: La falta de pago de un período del canon de uso y de los servicios y tasas descriptas en el punto SÉPTIMO de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado y la desocupación del predio.-----

NOVENA: Será limitación y restricciones al uso, bajo pena de caducidad del presente, las que a continuación se detallan:

- El cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, tal como lo establece el Código de Planeamiento Urbano;
- La ocupación de la parcela y la construcción serán las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y las Ordenanzas vigentes;
- Toda ampliación, construcción o modificación de la vivienda, deberá contar con permiso de obra otorgado por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia;
- La distancia entre la vivienda y los ejes divisorios entre las parcelas deberán ser los normados por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación;
- No se podrán talar, transplantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.-----

DECIMA: "LOS OCUPANTES" se comprometen a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo además guardar el decoro y buenas costumbres de vecindad, que garanticen la convivencia con el resto de los vecinos de acuerdo a las Ordenanzas vigentes. Respecto a mantener mascotas en el lugar, éstas deberán permanecer dentro de la parcela de acuerdo a las Ordenanzas vigentes. Todo ello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

bajo apercibimiento de declarar la caducidad del presente, además de aquellas acciones legales y/o administrativas que pudieren corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

Se adjunta y forma parte del presente, un croquis de ubicación de la parcela asignada, identificado como Anexo I.-----

A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2012.-----

Arg. Jorge Marcelo Cotrecas
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia

Apellido / Surname
STAMM

Nombre / Name
ERIKA MIRTA



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
F	ARGENTINA	A

Focho de nacimiento / Date of birth
19 MAY / MAY 1975

Fecha de emisión / Date of issue
02 MAY / MAY 2012

01 MAY / MAY 2027

Documento / Document

24.772.081

Trámite N° / Ol. Ident.
00.109138572
8259



Municipalidad de Usulután

FOLIO

138

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
25

DOMICILIO: LOS NAVEGANTES 151 - USHUAIA - USHUAIA -
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

Cr. A. Florancio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG24772081<7<<<<<<<<<<<<<<<
7505191F2705022ARG<<<<<<<<<<<<<8
STAMM<<ERIKA<MIRTA<<<<<<<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia

Apellido / Surname
DUMRAIE

Nombre / Name
JOSE LUIS



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
M	ARGENTINA	A

Fecha de nacimiento / Date of birth
30 DIC/ DEC 1965

Fecha de emisión / Date of issue
02 MAY / MAY 2012
Fecha de vencimiento / Date of expiry
02 MAY / MAY 2027

FIRMA DEL IDENTIFICANDO/ SIGNATURE

Documenta / Document

17.489.369

Tramite N° 1. Of. ident.
00109146223
8259



DOMICILIO: QUINTA 37 S/N BARRIO VALLE ANDORRA -
USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

PULGAR
IDARG17489369<7<<<<<<<<<<<<<<<
6512301M2705022ARG<<<<<<<<<<<<<2
DUMRAUF<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

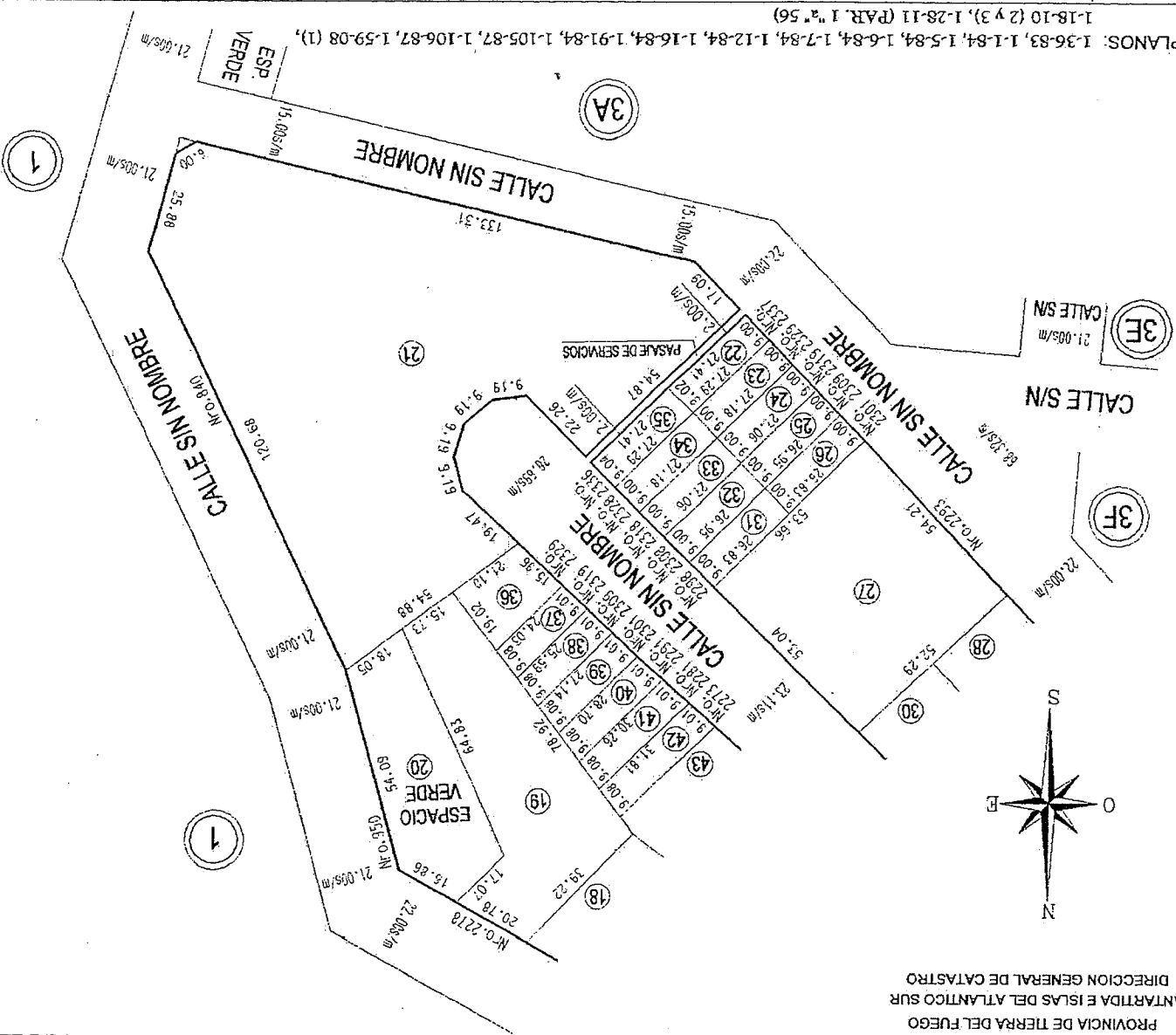
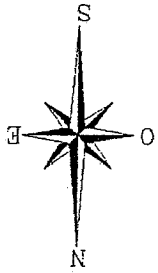
Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia



///En mi carácter de Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, certifico que las firmas insertas en el documento que antecede "**CONVENIO DE CONSERVACIÓN**" se corresponde a la señora **ERIKA MIRTA STAMM**, con Documento Nacional de Identidad Número 24.772.081, el señor JOSE LUIS DUMRAUF con Documento Nacional de Identidad Número 17.489.369; en el carácter de OCUPANTES del Predio Identificado Catastralmente como **SECCION O MACIZO C PARCELA 23** quienes fijan domicilio en dicha parcela, y se los autoriza a la ocupación y uso de una fracción fiscal identificada conforme se lo describe el Acta que antecede, y en representación de la Municipalidad de Ushuaia, lo hace el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. **JORGE COFRECES** con Documento Nacional de Identidad Número 16.150.698. Dejo constancia que la presente certificación se realiza a requerimiento de la Secretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia. Doy fe. Ushuaia, 29 días del mes de Octubre del año 2012.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia



Nomenclatura Catastral		Departamento		Seccion : O		Origen :	
USHUAIA				Mazo :		MZO. 1000 REM. 61R	
Parcela		Lote		Superficie		Padron	
34			245,11 m ²		17879		
35			246,96 m ²		17880		
36			392,24 m ²		17881		
37			223,36 m ²		17882		
38			237,36 m ²		17883		
39			251,36 m ²		17884		
40			265,40 m ²		17885		
41			279,40 m ²		17886		
42			293,40 m ²		17887		
43			305,71 m ²		17888		
44			302,30 m ²		17889		
45			295,10 m ²		17890		
46			287,89 m ²		17891		
47			280,69 m ²		17892		
48			304,29 m ²		17893		
49			289,91 m ²		17894		
50			276,81 m ²		17895		
51			263,71 m ²		17896		
52			250,60 m ²		17897		
53			237,50 m ²		17898		
54			224,35 m ²		17899		
55			202,55 m ²		17900		
56			206,69 m ²		17901		

120+26

ES COPIA

M.M.O. SALINERO Gabriel A.
Leg. N° 3070
Prog. de Habit. y Crid. Urbana
Sec. De Desempeño y Gest. Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Andrea GONZALEZ
Tec. en Miporidad y Familia
Leg. 1848 Mat 060
Municipalidad de Ushuaia



57

Nº	Parentesco	Apellido/s y nombre/s	Documento de Identidad		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	Años de residencia	Discapacidad	Pensión	Ocupación	Ingresos
			Tipo	Número										
1	jefe	DUMRAUF, JOSE LUIS	DNI	17489369	Arg	30/12/65	46	M	casado/a	9	NO	0	CHOFER	1200,00
2	conyuge	STAMM, ERIKA MIRTA	DNI	24772081	Arg	19/05/75	36	F	casado/a	9	NO	0	COMERCIANTE	1700,00
3	hijo/a	DUMRAUF, TOMAS GABRIEL	DNI	44403228	Arg	01/04/03	9	M	soltero/a	8	NO	0		0,00
4	hijo/a	DUMRAUF STAMM MARTINA	DNI	48689155	Arg	20/05/08	3	F	soltero/a	3	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00

2- Planes, Programas, Proyectos Es beneficiario de ayuda social? Nacional NO Provincial NO Municipal NO	3- Vinculación con el territorio Nombre padre: Nombre madre: Nombre abuelo: Nombre abuela:	4- Registro de Bienes Inmuebles <table> <tr> <td>Es/Fue propietario de bienes</td> <td>Domicilio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ident. Catastral</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Es/Fue adjudicatario de bienes</td> <td>Domicilio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ident. Catastral</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>	Es/Fue propietario de bienes	Domicilio				Ident. Catastral	0	0	Es/Fue adjudicatario de bienes	Domicilio				Ident. Catastral	0	0
Es/Fue propietario de bienes	Domicilio																	
	Ident. Catastral	0	0															
Es/Fue adjudicatario de bienes	Domicilio																	
	Ident. Catastral	0	0															

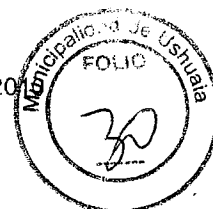
5- Características Habitacionales									
Tipo de vivienda Sin Definir		Convivencia con familiares o amigos en casa SI		Vivienda ubicada en espacio público SI		Sobre trineos NO			
Servicios instalados		Convivencia con familiares o amigos en depto. NO		Vivienda ubicada en predio privado NO		Sobre platea SI			
Electricidad SI	Gas por red NO	Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO		Cantidad de ambiente de la residencia actual 4		Sobre zoquetes NO			
Agua NO	Cloaca NO								
Otros		Asentamiento irregular SI							
Domicilio real SIN DEFINIR Barrio SIN DEFINIR		Legajo IPV Expediente Mun		Fecha inscripción Fecha inscripción					
Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.				Apellido y Nombre: STAMM, ERIKA MIRTA Constituyo domicilio especial en: VALLE DE ANDORRA - QUINTA (Ushuaia) Teléfono: 15506399 Cel:				Agente municipal	
Ficha Número 4249		09 mayo 2012		Firma				Firma	

PROGRAMA DE EVALUACION DE LA DEMANDA HABITACIONAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

260/20



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en su artículo 37, incisos 4 y 11, y artículo 152 incisos 1, 15 y 21.

ARTÍCULO 2°.- El "CONVENIO DE CONSERVACIÓN", se firmará con aquellos vecinos que se encuentren comprendidos en la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 3°.- El "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" permitirá al intendente municipal, suscribir convenios de autorización de uso y ocupación precario, con aquellos vecinos que se encuentran ocupando tierra fiscal municipal. Esta potestad se circunscribe a fracciones fiscales con anteproyecto de urbanización aprobado, y cuyo destino sea el de vivienda unifamiliar.

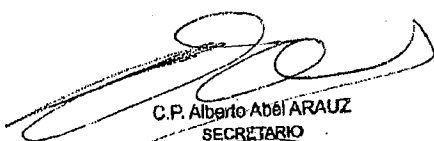
ARTÍCULO 4°.- A partir de la firma del "CONVENIO DE CONSERVACIÓN", queda expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de la mejora, como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.

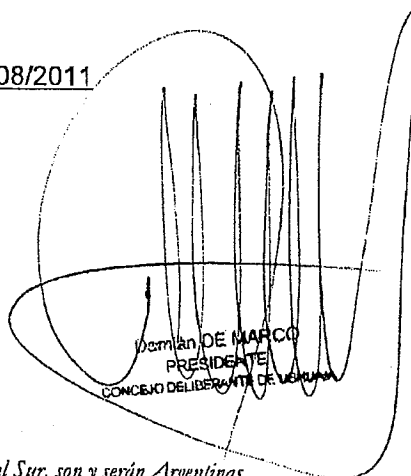
ARTÍCULO 5°.- Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°.- El modelo de "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" se agrega como Anexo I y forma parte de la presente, el cual una vez firmado, deberá ser ratificado mediante decreto municipal.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4004
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Germán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4004 1

ANEXO I
Ordenanza municipal N°



CONVENIO DE CONSERVACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por..... Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en la calle de esta ciudad, en su carácter de....., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el señor Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como sección.....macizo.....parcela.....de esta ciudad, en adelante "EL OCUPANTE", suscriben en el marco de lo establecido en las ordenanzas municipales N° 3085 y N° 3099 el presente CONVENIO DE CONSERVACIÓN conforme las siguientes cláusulas:

Primera: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza el uso a "EL OCUPANTE" junto a su grupo familiar constituido conforme la declaración jurada obrante en el expediente.....en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como sección..... macizo..... parcela.....en la ciudad de Ushuaia, cuya ubicación, superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

Segunda: "EL OCUPANTE", reconoce la propiedad de dicho inmueble a favor de "LA MUNICIPALIDAD", declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente.

Tercera: el plazo de vigencia de la presente autorización es de cinco (5) años corridos a partir de su firma, renovables automáticamente por iguales períodos salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, debiendo ésta notificar fehacientemente a la otra con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de renovación del período, o a la caducidad del presente invocando la causal de rescisión.

Cuarta: el presente "CONVENIO DE CONSERVACIÓN" faculta a "EL OCUPANTE", a realizar los siguientes trámites:

a) iniciar los trámites de solicitud de conexión de servicios, regularización de las construcciones existentes, presentación de planos para permiso de construcción, solicitar número de puerta a fin de fijar y constituir domicilio (real y legal);

b) realizar el pago de tasas, contribuciones, impuestos.

Quinta: "EL OCUPANTE" asume el uso, resguardo y mantenimiento de la fracción fiscal, desde la firma del presente Convenio y mientras se encuentre vigente.

Sexta: la fracción fiscal objeto del presente será de uso exclusivo para vivienda unifamiliar de "EL OCUPANTE", y su grupo familiar denunciado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, o a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/o derechos y acciones derivadas del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4004

ANEXO I -----
Ordenanza municipal N°



presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente, sea de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma, bajo apercibimiento de inmediato desalojo.

Séptima: "EL OCUPANTE" deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al 1% del valor de venta del predio fiscal establecido en la ordenanza municipal 3420 más el valor en concepto de tasas por servicios municipales, calculado los metros lineales de frente de acuerdo a la circulación de acceso de la fracción fiscal cedida en uso. Estarán a su cargo y costas los gastos que demande la conexión y utilización de los servicios instalados o a instalarse en la fracción fiscal, debiendo anualmente presentar los libros deudas de dichos servicios.

Octava: la falta de pago de un período del canon de uso y de los servicios y tasas descritas en el punto SÉPTIMO de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado y la desocupación del predio.

Novena: será limitación y restricciones al uso, bajo pena de caducidad del presente, las que a continuación se detallan:

- a) el cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, tal como lo establece el Código de Planeamiento Urbano;
- b) la ocupación de la parcela y la construcción serán las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano y las ordenanzas vigentes;
- c) toda ampliación, construcción o modificación de la vivienda, deberá contar con permiso de obra otorgado por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia;
- d) la distancia entre la vivienda y los ejes divisorios entre las parcelas deberán ser los normados por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación.
- e) no se podrán talar, transplantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.

Décima: "EL OCUPANTE" se compromete a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo además guardar el decoro y buenas costumbres de vecindad, que garanticen la convivencia con el resto de los vecinos de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Respecto a mantener mascotas en el lugar, éstas deberán permanecer dentro de la parcela de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Todo ello bajo apercibimiento de declarar la caducidad del presente, además de aquellas acciones legales y/o administrativas que pudieran corresponder.

Décima primera: será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y/o el organismo que en el futuro la reemplace.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

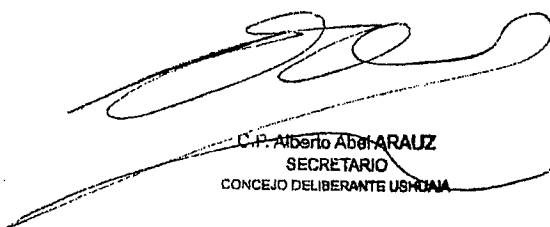
4004

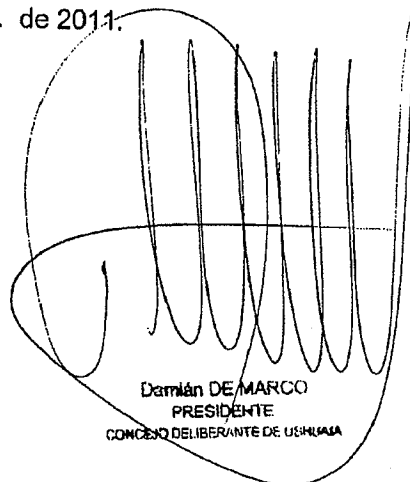
ANEXO I
Ordenanza municipal N°



Se adjunta y forma parte del presente, un croquis de ubicación de la parcela asignada, identificado como Anexo I.

A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de de 2011.


C.P. Alberto Aboit-ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE/MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 150

Fecha de Sesión: 01/02/2013

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-8844/2012: "D-118A-25 // COPA CALDERÓN s/ Retiro Frontal; M.M.O. Olariaga, Andrea Carolina".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la M.M.O. Andrea Carolina Olariaga, de excepción para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 25, del Macizo 118A, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Gregorio Copa Calderón. En dicho predio se pretenden construir cuatro (4) departamentos en planta baja y seis (6) en el primer piso, todos monoambientes, con el objeto de lograr una solución económica para el propietario mediante el alquiler de los mismos, en atención a razones de salud que le impiden seguir ejerciendo su oficio de albañil. La construcción avanzaría un metro (1 m) sobre el retiro de frente establecido para la zona (R2), más la escalera/pasillo de acceso a las unidades. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Artículo V.3.2 – RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, ni impedimentos para modificar el proyecto adecuándolo a los parámetros reglamentarios, se recomienda no dar curso a la solicitud.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-9712/2012: "G-9-6 // BENÍTEZ, Andrea s/ Retiro Contrafrontal; Arq. Scazzina, Marcelo Ricardo".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 221/2002, se tramitan los planos Conforme a Obra correspondientes a la construcción, cuyo uso es Taller de Carpintería, ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 6, del Macizo 9, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Andrea Betiana Benítez. El profesional responsable de la obra, Arq. Marcelo Ricardo Scazzina, solicita excepción para el local donde funciona actualmente el secadero de maderas del taller, superficie indicada "a demoler" en los planos Conforme a Obra, ya que se ubica dentro de la franja de retiro contrafrontal



establecida para la zona (MR1). Dicha superficie no figuraba en el proyecto de obra nueva oportunamente aprobado, ya que el mismo ubicaba el secadero dentro del galpón principal. Argumentando razones operativas, se emplazó el secadero fuera del edificio, ejecutándose la obra sin el permiso municipal correspondiente.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el funcionamiento del secadero en su actual ubicación por un lapso de dos (2) años, período durante el cual se deberá disponer su relocalización.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; LINARES Miguel Ángel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2: Se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

Convalida: CASIMIRO Víctor Rogelio; OBREQUE Mónica.

Se incorpora a la sesión la Lic. Stella Maris MEDINA.

3. Expte. DU-4705/2012: "F-2-6a // LOGÍSTICA LECH-MAR S.A. s/ Retiro Frontal; Arq. Gamenara, Federico Atilio José".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Federico Atilio José Gamenara, de excepción para la obra sita en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 6a, del Macizo 2, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Logística Lech-Mar S.A. Actualmente, la construcción invade la franja de retiro frontal y excede la ocupación máxima en superficie establecida para la zona (MI); su demolición parcial generaría la inhabilitación del edificio por un largo período de tiempo. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Artículo VII.1.2.3.2 – MI: MIXTO INDUSTRIAL del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, en lo que se refiere tanto al retiro de frente obligatorio como al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).

Propuesta: En concordancia a lo resuelto para casos similares en el mismo macizo; no existiendo razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, y dada la importancia que tienen los retiros frontales establecidos para la zona industrial, que garantizan la existencia de espacios destinados a maniobras de carga y descarga, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4. Expte. DU-8836/2012: "B-33-4 // COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. s/ Accesibilidad – Ordenanza Municipal N° 3005; Arq. Maskin, Eduardo Horacio".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Eduardo Horacio Maskin, de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 para la obra ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 4, del Macizo 33, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Comunicaciones Fueguinas S.R.L. Según manifiesta el profesional, al hacerse cargo de la obra la construcción contaba con la estructura terminada en sus tres (3) niveles, y con carpinterías colocadas. En el sector del acceso, el nivel del piso terminado se elevaba 38 cm sobre el nivel de vereda. Cualquier resolución que se tomara para llevar el acceso al nivel de la vereda implicaba la demolición parcial de la estructura de fundación, por lo que se optó por salvar la diferencia de niveles a través de una rampa con escalones en su remate, cuyas características no se ajustan a la norma que regula la accesibilidad a los edificios de uso público, razón por la cual se solicita la mencionada excepción.

Propuesta: Tomando en cuenta que la resolución adoptada empeora las condiciones de accesibilidad de la vía pública, y en atención a que existen soluciones técnicas alternativas, que permitirían resolver el acceso al local de manera reglamentaria, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión la Arq. Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA.

5. Expte. DU-5583/2012: "Sección Rural – Parcela 277 // SANDER, Marcelo s/ Mensura y Deslinde; Agrim. Ceballos, Néstor W.".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la mensura y deslinde del predio identificado según catastro como Parcela 277 de la Sección Rural, propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego y adjudicado en venta al Sr. Marcelo Sander, ubicado en el valle del Río Olivia, fuera del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para resolver el acceso al predio se construyó un puente peatonal, y mediante Plano de Mensura y Deslinde T.F. 1-57-01 se crearon 2 polígonos con el objeto de afectar los mismos para la creación de una calle peatonal: uno sobre tierras de dominio provincial, y otro sobre tierras de dominio municipal, a ambos lados (respectivamente) del Río Olivia. Para dar continuidad al trámite oportunamente iniciado, es necesaria la sanción de un instrumento que permita la afectación como calle peatonal del polígono ubicado en tierras de dominio municipal.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, incorporando al mismo que la materialización del acceso peatonal y su mantenimiento, será por cuenta y cargo del solicitante y/o futuro propietario de la Parcela 277 de la Sección Rural.

Convalidan: los presentes.

6. Expte. DU-8835/2012: "C-51E-11 // VARGAS, Enrique Robinson s/ Retiro Contrafrontal; M.M.O. Vargas, Enrique Robinson".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del M.M.O. Enrique Robinson Vargas, de excepción para la obra sita en el predio de su propiedad, cuya denominación según catastro es Parcela 11, del Macizo 51E, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. En dicho predio se pretende ampliar en 47 m² aproximadamente las instalaciones comerciales actualmente en funcionamiento, ocupando parcialmente el retiro contrafrontal en planta baja y primer piso, hasta una altura promedio que supera los seis metros (6 m), superando la altura máxima establecida en la normativa vigente. Al mismo tiempo, la ampliación involucra la construcción de un local de 1° clase (oficina), que recibiría iluminación y ventilación natural a través de un espacio (patio) de dimensiones no reglamentarias. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en los Artículos V.1.3.1 – DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DE MACIZO del Código de Planeamiento Urbano, y III.8.1 – ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES DE PRIMERA CLASE del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

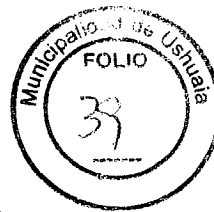
Propuesta: Encontrándose en trámite una modificación de los actuales parámetros de ocupación del retiro contrafrontal establecidos en el Código de Planeamiento Urbano, oportunamente tratada en el ámbito de este cuerpo colegiado, se recomienda someter el proyecto de ampliación a una revisión. Con relación a la iluminación y ventilación natural proyectada para el local a ejecutar, se recomienda no dar curso al pedido de excepción, debiéndose adecuar el proyecto a lo establecido en la normativa vigente.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-9532/2012: "J-118B-1 // GALINDO s/ Calle sin Salida (Parcela de Origen: J-1000-2XR); Arq. Matach, Luis Roberto".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Luis Roberto Matach, de excepción para el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado según catastro como Parcela 2XR 118B, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Constante Moreno Preto, y cuyos ocupantes son el Sr. José Antonio Galindo y la Sra. Olga Luis. La propuesta de subdivisión se plantea sobre un lote de 1.2



hectáreas, generando quince (15) nuevas parcelas, con una calle de circulación interna cuyo remate se materializaría mediante un *cul de sac*. Tanto las características topográficas (masa boscosa, desnivel del terreno) como la presencia de construcciones existentes, impiden la resolución del remate de la calle dentro de los parámetros que figuran en la normativa vigente, razón por la cual se propone una solución alternativa que implica una excepción a lo establecido en el Artículo III.3.3.8 – CALLES SIN SALIDA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la resolución de la calle interna conforme al anexo gráfico que acompaña a la misma.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; LINARES Miguel Ángel; ROLANDO Jorge Alberto.

Propuesta 2: Atento a los posibles inconvenientes que pudieran suscitarse con el mantenimiento en época invernal y la recolección de residuos, se recomienda solicitar al profesional actuante una revisión del proyecto de remate de la calle interna.

Convalidan: CASIMIRO Víctor Rogelio; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; MEDINA Stella Maris; OBREQUE Mónica; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

8. Expte. DU-0592/2013: "O-4D-17 // ADARO, Paola s/ Incorporación como parcela para caso de extrema necesidad".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud por parte de la titular del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, de autorización para adjudicar el predio identificado según catastro como Parcela 17, del Macizo 4D, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Paola Adaro y su grupo familiar, afectando tal parcela a casos de extrema necesidad, tal como se establece en la Ordenanza Municipal N° 3178 y modificatoria.

Propuesta: Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-0627/2013: "STAMM Erika Mirta // Solicitud de Excepción Ordenanza Municipal N° 4004, Anexo I - Cláusula 6ta".

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud por parte de la Sra. Erika Mirta Stamm, de autorización para habilitar comercialmente el almacén cuyo nombre de fantasía es "Antonella", ubicado en el predio identificado según catastro como Parcela 23, del Macizo C, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para dar curso favorable a lo solicitado, en atención a que este emprendimiento comercial es único sostén económico de la solicitante y su grupo familiar, se debería exceptuar al inmueble de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4004 y su Anexo I (que permitió oportunamente suscribir convenios de conservación con ocupantes de tierras fiscales municipales, en tanto su destino exclusivo fuera vivienda unifamiliar).

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

10. Expte. DU-0661/2013: "E-4-2a // Y.P.F. – Planta Orión s/ Autorización para Refacción de Laboratorio; Arq. González Paz, Aníbal Hernán".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Aníbal Hernán González Paz, de autorización para la ejecución de obras de refacción en las instalaciones de la Planta Orión de YPF S.A., ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2a, del Macizo 4, de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ser realizará una intervención en el actual taller, reacondicionando el mismo para albergar allí la nueva localización del laboratorio, el cual será desmantelado una vez finalizadas las obras y el correspondiente traslado.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se facultaría al Departamento Ejecutivo Municipal a extender un permiso de ejecución para la obra a realizar, condicionado a la demolición de la construcción a desmantelar.

Establecer un plazo de tres (3) meses para la presentación de una guía de aviso de proyecto (Anexo I A de la OM 4124) de tipo ambiental donde se especifiquen el tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos y residuos sólidos domiciliarios e industriales generados por toda la planta.

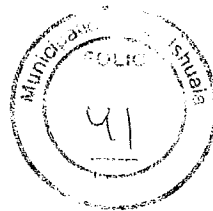
La autorización de uso definitiva quedará condicionada a lo que establezca el Plan de Manejo Costero actualmente en desarrollo.

Convalidan: los presentes.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

Asistencia: Marta Susana CASTILLO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; LINARES Miguel Ángel; MEDINA Stella Maris; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

LEMONS PEREYRA Glenda Mariángeles; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 01 de febrero de 2013.

[Signature]
ING. MONICA OBREQUE

[Signature]
Lic. Virginia Rizzo

[Signature]
Lic. Stella Maris Medina

[Signature]
Silvia

[Signature]
Silvia Trifilio

[Signature]
Jorge Rolando

[Signature]
Miguel Linares

[Signature]
Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
LEMONS PEREYRA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de cumplir con lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ª del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al USO EXCLUSIVO de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Municipal Provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



NOTA N° 02 /2013

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, - 7 FEB. 2013

Sra. Secretaria de Legal y Técnica
a/c de la Secretaría General de P.E. y C.G.

Me dirijo a Ud. en relación al expte. DU-627-2013 "STAM, Erika Mirta – Solicitud de excepción Ordenanza Municipal 4004, Anexo I cláusula 6° ", el cual se adjunta, a los efectos de elevar a su conocimiento y del Sr. Intendente, para su posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2013.

Ing. Alejandro F. MORA
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A/c. S.S.P.U.

Continúa siguiente

Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA